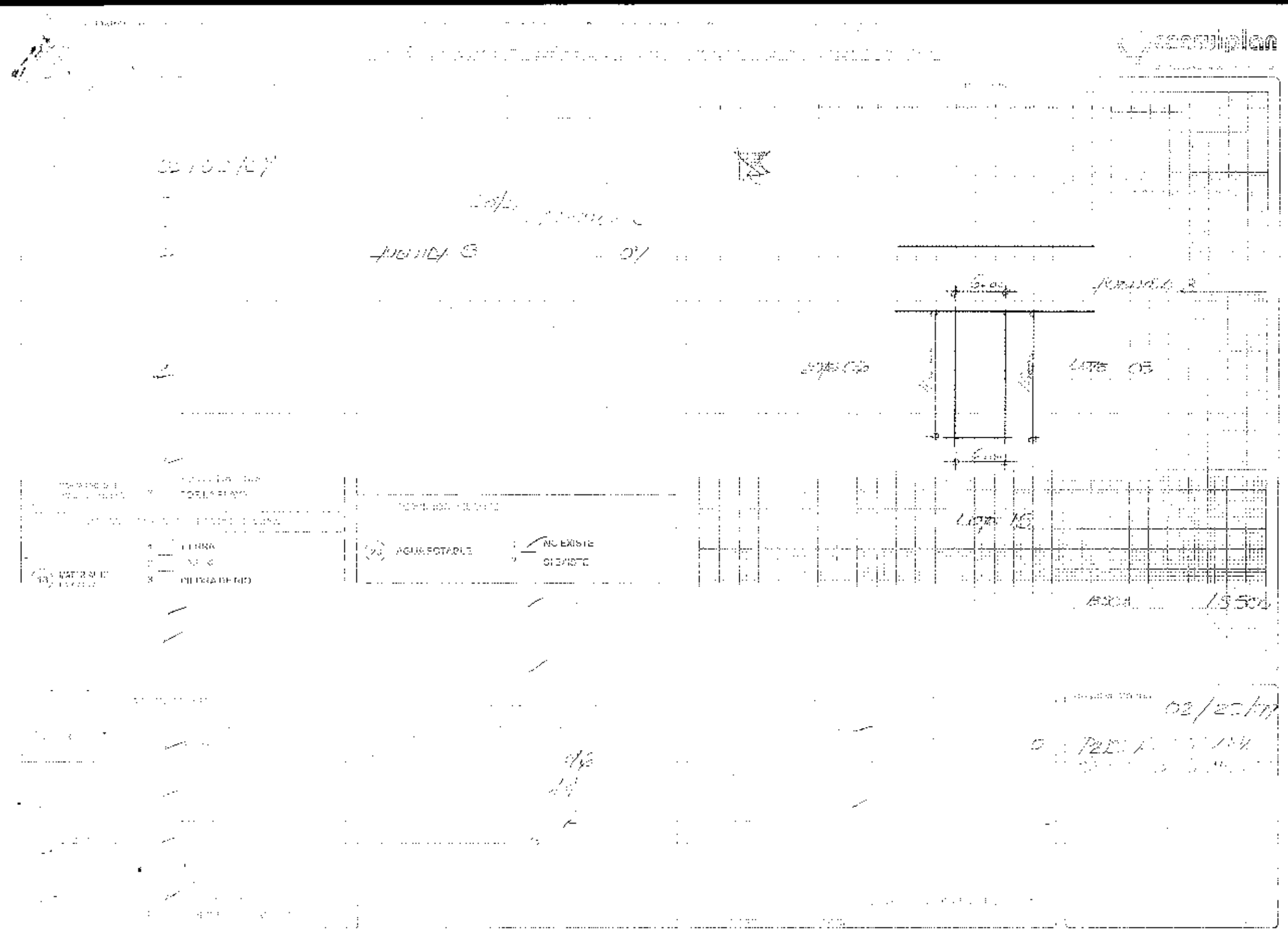
AGUA POTABLE
NO EXISTE
SERVICIO

VIENE DE OTRA FICHA ◯ NO ◯ SI

MODO DE PROPIEDAD

1 UN SOLO PROPIETARIO
2 PERENCIA NOMINEA
3 [illegible]

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 [illegible]
2 EN ARRENDAMIENTO PARCIAL
3 EN ARRENDAMIENTO TOTAL
4 [illegible]

DATOS [illegible]

NOMBRES

[illegible] TITULO DE PROPIEDAD [illegible]

[illegible] LA CONSTRU[illegible] [illegible] MEJORAS)

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

MATERIAL ESTRUCTURAL [illegible] ESTRUCTURA: [illegible] PAREDES: [illegible] INCLINACIÓN CONTIGUIDAD: [illegible] TECHO O CUBIERTA: [illegible] PISOS: [illegible] CARACTERÍSTICAS: [illegible] ESPECIAL: [illegible] ESTADO DE CONSERVACIÓN: [illegible] AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN

AVALUO TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN (SIN CENTAVOS)

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (SIN CENTAVOS) VALOR DE LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN

[illegible] FECHA [illegible]

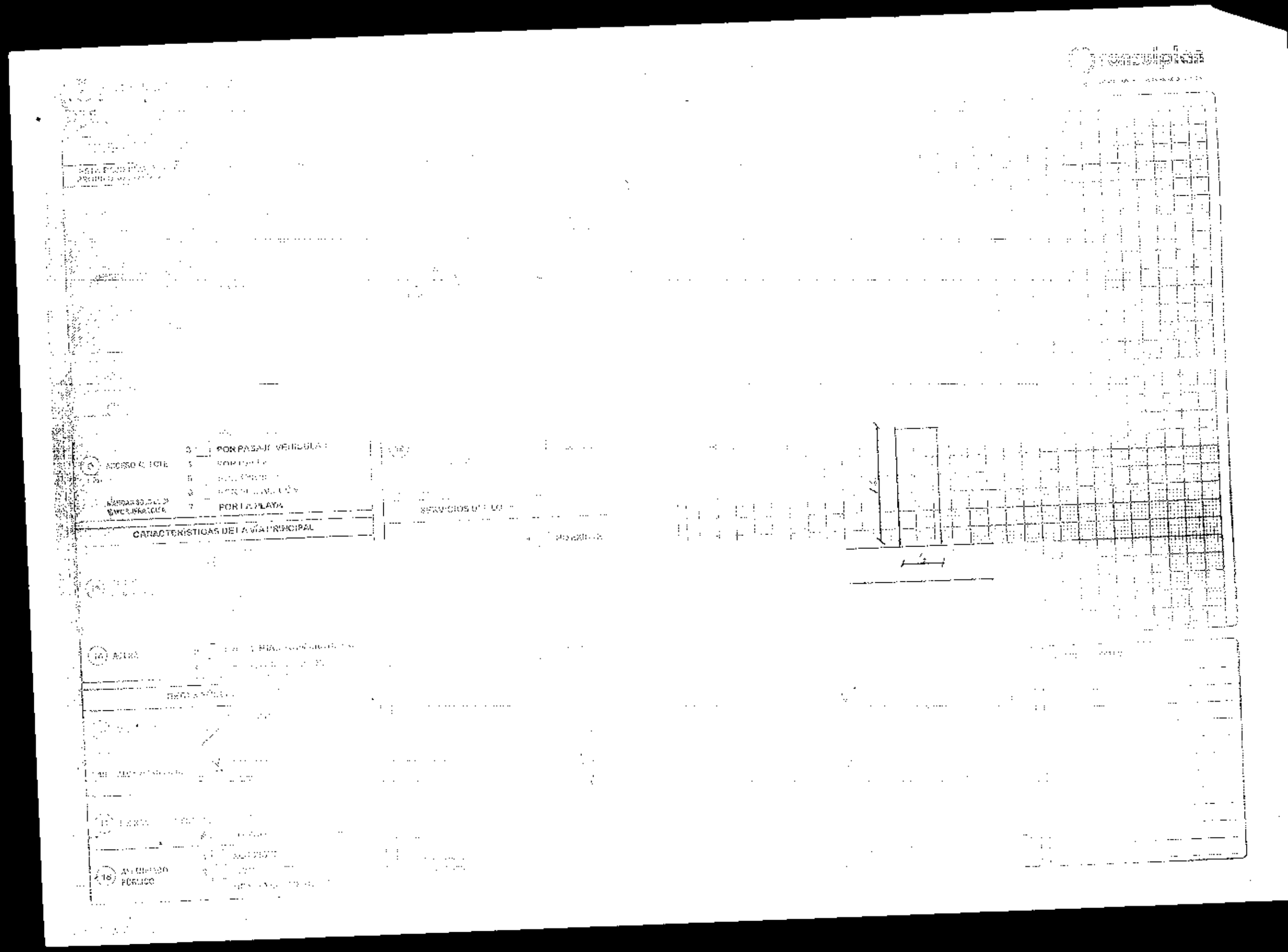
POR PASAJE VEHICULAR
FORTALEZA/PLAYA
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

MODO DE PROPIEDAD

1 Tenencia fiduciaria
2 [illegible]
3 Propietario
4 Otro (Especifique)

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 [illegible]
2 [illegible]
3 Arrendamiento
4 Otro (Especifique)

PERSONERÍA

CÓDIGO

¿HAY MÁS DE UNA FICHA? ○ NO ○ SÍ

MODO DE PROPIEDAD

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA POR CADA RUBRO DE OBRA)

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA				PAREDES							ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO				PISO				ENTRE PISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA							ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL				AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN
			Caña	Madera	Ladrillo o piedra	Hormigón armado	no tiene	caña	madera o tela (bajareque)	ladrillo común	ladrillo mejorado	adobe o tapia	bloque o piedra (mampostería)	Tierra	Madera	Ladrillo	Hormigón	Tierra (mezcla de cascajo y tierra)	Madera	Ladrillo	Hormigón	Zinc	Teja	Madera	Ladrillo	Hormigón	Tejas de barro	Tejas de zinc	Tejas de asbesto	Bueno	Regular	Malo	Ruinoso	
39	40	41	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	53
54	55	56	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	64
69	70	71	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	74
84	85	86	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	94
99	100	101	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	104
114	115	116	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	114
129	130	131	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	134
144	145	146	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	154
159	160	161	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	164
174	175	176	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	174
187	190	191	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	194
204	200	201	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	204
213	210	211	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	214
224	220	221	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	224
234	230	231	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	234
244	240	241	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	244
254	250	251	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	254
264	260	261	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	264
274	270	271	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	274
284	280	281	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	284
294	290	291	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	294

AVALÚO TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN (SIN CENTAVOS)

AVALÚO DE LA PROPIEDAD (SIN CENTAVOS)
VALOR DEL LOTE MÁS VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Observaciones

FECHA

FIRMA DEL SUPERVISOR

21.056-14

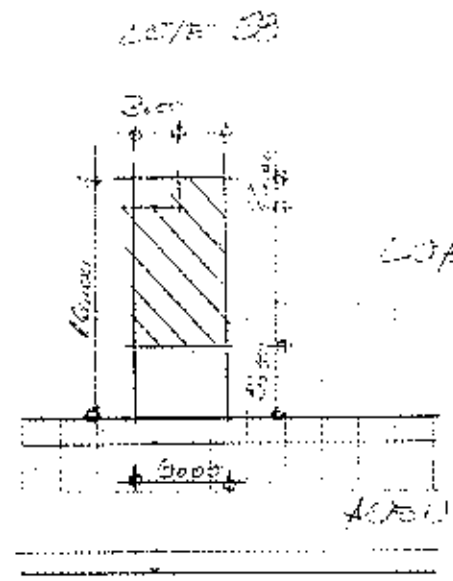

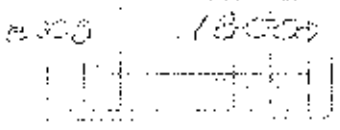

02/02/07

VIENE DE OTRA FICHA ◯ NO ◯ SI

MODO DE PROPIEDAD

1 X UN SOLO PROPIETARIO
2 HERENCIA INDIVISA
3 VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 DUEÑO(S) COMPRADOR
2 EN ARRENDO PARCIAL
3 EN ARRIENDO TOTAL
4 OTRO (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERÍA: [illegible] NOMBRES: CONSTRUCTORA CONDIMAR S.A. Delgado Bermudez Teresa y otra

CÓDIGO

GLOSA A INSCRIBIR EN EL CERT.: materia: Tercera TÍTULO DE PROPIEDAD: fecha 5-05-05

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA POR CADA RUBRO DE OBRA)

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA	PAREDES	ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO	PISO	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA	TUMBADOS
39	40	41	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2
11		60						
54	55	56	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2
69	70	71	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2
84	85	86	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2
99	100	101	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2
114	115	116	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2
129	130	131	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2
144	145	146	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2
159	160	161	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2
174	175	176	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2
189	190	191	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2
204	205	206	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2
219	220	221	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2
234	235	236	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2
249	250	251	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2
264	265	266	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2

INDICADORES GENERALES

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	VENTANAS	AGUA	ELECTRICIDAD	EQUIPO ESPECIAL	ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL	AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN
39	40	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	52
54	55	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	68
69	70	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	83
84	85	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	98
99	100	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	113
114	115	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	128
129	130	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	143
144	145	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	158
159	160	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	173
174	175	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	188
189	190	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	203
204	205	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	218
219	220	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	233
234	235	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	248
249	250	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	263
264	265	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	278

AVALÚO TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN (SIN CENTAVOS)

AVALUO DE LA PROPIEDAD (SIN CENTAVOS) VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN

levantamiento

FECHA	NOMBRE DEL ENTREVISTADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FIRMA

observaciones

PORTA-LAVA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

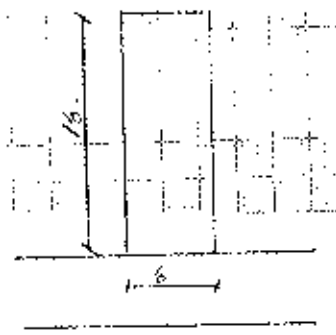

MODO DE PROPIEDAD

1 ☑ UN SOLO PROPIETARIO
2 ☐ HERENCIA INDIVISA
3 ☐ VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 ☐ [illegible]
2 ☐ EN ARRIENDO [illegible]
3 ☐ EN ARRIENDO OTRA
4 ☑ OTRO (ESPECIFIQUE) Obras

CÓDICO ☐

¿TIENE OTRA FICHA? ○ NO ○ SI

TÍTULO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA CON[illegible] SEÑALADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA POR CADA RUBRO DE OBRA)

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	ÁREA DEL PISO	ESTRUCTURA: caña / madera / ladrillo o piedra / hormigón metal	PAREDES: no tiene / caña / madera o lata / enquinchado (bahareque) / ladrillo común / ladrillo industrial (bahareque) / bloque o mixto (ladrillo, madera)	ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO: tierra / madera / ladrillo / piedra / hormigón	PISO: tierra / ladrillo o ... / ... / baldosa / ... / ... / ...	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: caña / ... / madera / ... / ... / ... / ...	AGUA	...	EQUIPO ESPECIAL	ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL: bueno / regular / malo / malo	AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN
(39)	(40)	(41)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1 2 3 4	(53)
(54)	(55)	(56)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	[illegible]	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(68)
(69)	(70)	(71)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	[illegible]	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(83)
(84)	(85)	(86)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	[illegible]	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(98)
(99)	(100)	(101)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	[illegible]	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(113)
(114)	(115)	(116)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	[illegible]	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(128)
(129)	(130)	(131)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	[illegible]	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(143)
(144)	(145)	(146)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	[illegible]	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(158)
(159)	(160)	(161)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	[illegible]	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(173)
(174)	(175)	(176)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	[illegible]	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(188)
(189)	(190)	(191)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	[illegible]	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(203)
(204)	(205)	(206)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	[illegible]	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(218)
(219)	(220)	(221)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	[illegible]	[illegible]	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(233)
(234)	(235)	(236)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1 2 3	1 2 3 4	(248)
(249)	(250)	(251)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1 2 3 4	(263)
(264)	(265)	(266)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1 2 3 4	(278)

AVALÚO TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN (SIN CENTAVOS)

AVALÚO DE LA PROPIEDAD (SIN CENTAVOS) VALOR DEL LOTE MÁS VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Fecha [redacted] 21-08-91 [illegible]

Fecha [redacted]

2014	13	08	01	00043[illegible]5

PRIMERA PARTE.- CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA EL BANCO PICHINCHA C.A.; A FAVOR DE LOS CONYUGES FELICIANO ANTONIO DELGADO BERMUDEZ Y ALEXANDRA PATRICIA GOMEZ VERA. –

CUANTIA: INDETERMINADA.

SEGUNDA PARTE.- CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR: OTORGA LA "ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA" A FAVOR DE FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO "PUERTO SOL II", DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA COMPAÑÍA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.; Y CONTRATO DE COMPRAVENTA INMOBILIARIO Y ACTO JURIDICO DE ENTREGA DE OBRA: OTORGA FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO "PUERTO SOL II", DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA COMPAÑÍA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. A FAVOR DE LOS CONYUGES FELICIANO ANTONIO DELGADO BERMUDEZ Y ALEXANDRA PATRICIA GOMEZ VERA.-

CUANTIA: $53.100,00

TERCERA PARTE.- COMPRAVENTA: OTORGA LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A. A FAVOR DE LOS CONYUGES FELICIANO ANTONIO DELGADO BERMUDEZ Y ALEXANDRA PATRICIA GOMEZ VERA.-

CUANTIA: $15.000,00

CUARTA PARTE.- CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS: OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑORES FELICIANO ANTONIO DELGADO BERMÚDEZ Y ALEXANDRA PATRICIA GÓMEZ VERA A FAVOR DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL.-

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves cinco de junio del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen y declaran: Por una parte: La señora **MARICELA DOLORES VERA CRESPO**, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta del Banco Pichincha C.A., tal como lo justifica con el nombramiento que se acompaña.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta.- Por otra: La señora **MARIA LEONOR RODRIGUEZ RIVADENEIRA**, en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero René Humberto Cordero Ledergerber, Gerente General y por lo tanto representante legal de la "ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA", tal como lo

justifica con el Poder que se acompaña. Por otra: El FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO "PUERTO SOL II", debidamente representado por la COMPAÑIA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., ésta última, representada por su Apoderado Especial, **Ingeniero JUAN PABLO ALMEIDA GRANJA**, conforme lo legitima con la escritura pública de Poder Especial, que como documento habilitante se agrega a éste instrumento, en su calidad de VENDEDOR. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil divorciado, con domicilio en la ciudad Quito y de transito por esta ciudad de Manta. Por otra parte, la señora **MARÍA LIBERTAD NAVIA RODRÍGUEZ**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía Constructora Ladrillos y Armados CONSLADAR S.A., conforme se acredita con documento habilitante que se agrega a éste instrumento, en su calidad de VENDEDORA: La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad de Manta. Por otra, en calidad de ACREEDORA HIPOTECARIA la Corporación Financiera Nacional, debidamente representada por la Ing. María Elisa García Briones, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta de la Corporación Financiera Nacional, conforme poder especial otorgado por el Economista Roberto Antonio Murillo Cavagnaro, Gerente General de la Corporación Financiera Nacional, que se acredita como documento habilitante que se adjunta, en adelante simplemente designada como "la Corporación". La compareciente es mayor de edad, de estado civil soltera y con domicilio en la ciudad de Manta. Y por otra, **los cónyuges señores FELICIANO ANTONIO DELGADO BERMÚDEZ Y ALEXANDRA PATRICIA GÓMEZ VERA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, denominados LOS COMPRADORES y DEUDORES HIPOTECARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados entre sí y con domicilio en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **PRIMERA PARTE.- CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA EL BANCO PICHINCHA C.A.; A FAVOR DE LOS CONYUGES FELICIANO ANTONIO DELGADO BERMUDEZ Y ALEXANDRA PATRICIA GOMEZ VERA. –SEÑOR NOTARIO.** – En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar incorporar una **DE CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR** que se contiene en las cláusulas y declaraciones siguientes.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la **CANCELACION DE LA HIPOTECA ABIERTA**, la señora MARICELA DOLORES VERA CRESPO, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta del Banco

Pichincha C.A., tal como lo justifica con el nombramiento que se acompaña.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura Pública de Hipoteca Abierta y prohibición de Enajenar, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta, el diez de julio del dos mil nueve los cónyuges señores **FELICIANO ANTONIO DELGADO BERMUDEZ Y ALEXANDRA PATRICIA GOMEZ VERA**, para garantizar las obligaciones contraídas con el Banco Pichincha C.A., hipotecaron el inmueble de su propiedad signado con los números dieciséis de la manzana "A" nueve del Programa Los Almendros de la Parroquia Tarqui y Cantón Manta.- Esta Hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 21 de julio del 2009. **TERCERA: CANCELACION DE HIPOTECA.-** Con los antecedentes indicados y por considerarlo conveniente el Banco Pichincha C.A., la interviniente Maricela Dolores Vera Crespo, en su ya invocada calidad, declara que en esta fecha y mediante esta Escritura Pública, da por cancelada la Hipoteca Abierta y Prohibición de enajenar de la referida Escritura Pública descrita en la cláusula anterior. Se tomará nota de esto particular en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que proceda de conformidad siendo de cuenta de los deudores hipotecarios los gastos que se ocasionen. Usted señor Notario sírvase incorporar las cláusulas de estilo.- (Firmado) Dr. Cesar Palma Alcívar, Mg Matrícula número: 13-1984-4 F.A. **SEGUNDA PARTE.- CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR: OTORGA LA "ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA" A FAVOR DE FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO "PUERTO SOL II", DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA COMPAÑÍA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.; Y CONTRATO DE COMPRAVENTA INMOBILIARIO Y ACTO JURÍDICO DE ENTREGA DE OBRA: OTORGA FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO "PUERTO SOL II", DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA COMPAÑÍA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. A FAVOR DE LOS CONYUGES FELICIANO ANTONIO DELGADO BERMUDEZ Y ALEXANDRA PATRICIA GOMEZ VERA.- SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente cancelación parcial de hipoteca abierta y prohibición de enajenar y contrato de compraventa inmobiliario y acto jurídico de entrega de obra, al tenor de las cláusulas que constan a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparece como única parte, a la presente Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta, la señora MARIA LEONOR RODRIGUEZ RIVADENEIRA, en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero René Humberto Cordero Ledergerber, Gerente General y por lo tanto representante legal de la "ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA", tal como lo justifica con el Poder que se acompaña. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en la ciudad de Manta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) Mediante escritura pública de Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, celebrada el 17 de Enero del 2012, ante el Notario Público

Tercero del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón con fecha 15 de Marzo del 2012, con el número de inscripción 353 del registro de Hipotecas y Gravámenes, el FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO "PUERTO SOL II", debidamente representado por la compañía Trust Fiduciaria Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., a su vez representada por el señor Ciceron Sucre Tacle Vera, en su calidad de Gerente General de dicha compañía, para garantizar las obligaciones contraídas o que llegare a contraer su representado con la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, constituyó a su favor PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, especial y señaladamente, sobre el bien inmueble signado como lote de terreno número Tres, ubicado en la avenida ciento trece, Kilómetro Dos de la carretera Manta – Montecristi, Barrio Las Brisas, código trescientos quince, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, identificado con la clave catastral número 2-09-12-03-000, con una superficie de DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, dentro de las medidas y linderos que constan perfectamente descritos en dicho contrato. b) Posteriormente, con fecha 30 de Octubre del 2012 se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la escritura pública de Rectificación de Linderos y Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "Puerto Sol II", autorizada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta el día 29 de Agosto del 2012, mediante la cual las partes suscriptoras del Contrato de Constitución del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario "Puerto Sol II", acuerdan rectificar los linderos y medidas mencionadas en el literal b), del numeral cinco punto uno de la Cláusula Quinta del mencionado contrato, considerando que al inmueble aportado le corresponde en realidad un área total de DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, dentro de las medidas y linderos que constan perfectamente descritos en dicha escritura de rectificación, a la cual compareció además Mutualista Pichincha en su calidad de "Acreedora Hipotecaria" para brindar su aceptación. A su vez, en la misma escritura pública de fecha 29 de Agosto del 2012, el FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO "PUERTO SOL II", representado por la compañía Trust Fiduciaria Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., celebró sobre dicho inmueble, declaratoria de Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional denominado "Puerto Sol II", dividido en viviendas, departamentos, locales comerciales y las respectivas áreas comunales según consta del propio estudio de propiedad horizontal. **TERCERO: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-** Con los antecedentes expuestos, la señora MARIA LEONOR RODRIGUEZ RIVADENEIRA, en su calidad de Apoderada Especial de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, declara: Que a solicitud del deudor

hipotecario, por medio del presente instrumento cancela parcialmente la hipoteca abierta y prohibición de enajenar constituida a favor de su representada sobre el inmueble ampliamente descrito en la cláusula segunda, cancelación parcial que afectará exclusivamente al inmueble consistente en el LOCAL COMERCIAL SIGNADO CON EL NÚMERO "DIEZ", UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL "PUERTO SOL II" de la ciudad de Manta, para lo cual se faculta al señor Registrador de la Propiedad de éste cantón proceda en conformidad. En lo demás, la presente cancelación parcial de hipoteca abierta y prohibición de enajenar no afecta ni modifica en forma alguna las demás garantías que el deudor hipotecario mantiene constituidas a favor de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA. Las de estilo.- Sírvase usted señor Notario, agregar las cláusulas de estilo necesarias, para la completa validez de este instrumento. **CONTRATO DE COMPRAVENTA INMOBILIARIO Y ACTO JURÍDICO DE ENTREGA DE OBRA.- CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** El FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO "PUERTO SOL II", debidamente representado por la compañía TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., ésta última representada por su Apoderado Especial, Ingeniero JUAN PABLO ALMEIDA GRANJA, conforme lo legitima con la escritura pública de Poder Especial, que como documento habilitante se agrega a éste instrumento, en su calidad de VENDEDOR. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil divorciado y con domicilio en la ciudad Quito; por otra parte, en calidad de "COMPRADORES", los cónyuges FELICIANO ANTONIO DELGADO BERMÚDEZ y ALEXANDRA PATRICIA GOMEZ VERA, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que tienen formada entre sí. Los compradores son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Manta. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** UNO).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquizo, el día cuatro de marzo del año dos mil once, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el días tres de junio del año dos mil once, con el número de inscripción trece, se constituyó el FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO "PUERTO SOL II", cuya compañía fiduciaria es TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. DOS).- En la escritura de constitución del fideicomiso, mencionada en el numeral anterior, el FIDEICOMISO "PUERTO SOL II", adquirió como aporte a título de fideicomiso mercantil el bien inmueble signado como lote de terreno número Tres, ubicado en la avenida ciento trece, Kilómetro Dos de la carretera Manta – Montecristi, Barrio Las Brisas, código trescientos quince, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, identificado con la clave catastral número 2-09-12-03-000, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE; ciento trece metros sesenta centímetros y avenida

ciento trece, vía que conduce Manta – Montecristi; POR ATRÁS, ciento trece metros sesenta centímetros, lote uno de propiedad de la Compañía Bototagua (actualmente Mutualista Pichincha); POR EL COSTADO DERECHO, con ciento trece metros y Estadio Jocay; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, con ciento trece metros, lote número dos de la Compañía Bototagua (actualmente de los vendedores). Con una superficie de doce mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados. TRES).- Mediante escritura pública de Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, autorizada en la Notaría Pública Tercera del Cantón el día diecisiete de enero del dos mil doce, que consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha quince de marzo del dos mil doce, en el registro de hipotecas y gravámenes con el número de inscripción trescientos cincuenta y tres, Fideicomiso Mercantil Inmobiliario denominado "Puerto Sol II", representado por su Fiduciaria la compañía Trust Fiduciaria Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., a su vez representada por su Gerente General, constituyó Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, especial y señaladamente, sobre el bien inmueble de su propiedad descrito en el numeral dos de ésta cláusula. CUATRO).- A) Mediante escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, con fecha ocho de junio del dos mil doce, se rectificaron los linderos y medidas y se protocolizaron los planos del Proyecto Inmobiliario denominado "Puerto Sol II", en razón del oficio con número tres nueve uno guion dos tres ocho cero cero emitido por el Jefe del Área Control Urbano de la Muy Ilustre Municipal de Manta, con fecha treinta de noviembre del dos mil diez, donde la Dirección de Planeamiento Urbano autorizó que la constituyente emita escrituras respecto al lote mencionado en el numeral anterior, con los siguientes linderos y medidas: Por el Frente: En noventa y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros, con la Avenida ciento trece; Por Atrás: En noventa y cuatro metros treinta y nueve centímetros, con Lote número Uno, de la Mutualista Pichincha (actual Conjunto Habitacional Puerto Sol); Por el Costado Derecho: En ciento trece metros cincuenta y tres centímetros con el Complejo Deportivo de Ales; y por el Costado Izquierdo: En ciento doce metros setenta y cuatro centímetros; con la vía de Ingreso al Conjunto Habitacional Puerto Sol; medidas que generan un Área Total de DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. B) Dicho oficio fue modificado mediante Autorización número cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos ochenta, donde la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza que se celebre la rectificación de escritura pública de los linderos del predio ya determinado, específicamente cambiando el límite por atrás: determinando que en lugar de noventa y cuatro metros treinta y nueve centímetros, con el lote Uno, al terreno le corresponden; noventa y ocho metros cuatro centímetros con el Conjunto Habitacional Puerto Sol I Etapa I, variación de la medida que no incidió de modo alguno; ni en el área del terreno ni en los

planos que constan con la información correcta, protocolización de oficio que consta de escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero Encargado del cantón Quito, Doctor Guido Valeto, con fecha catorce de agosto del dos mil doce. C) La rectificación mencionada en el literal inmediato anterior, fue efectuada mediante escritura pública de Rectificación de Linderos y Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "Puerto Sol II", con fecha veinte y nueve de agosto de dos mil doce, ante la Abogada Elsye Cedeño Menendez, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el treinta de octubre de dos mil doce, bajo el número tres mil cuarenta y cinco del Registro de Compra Venta; siendo la rectificación la siguiente: los linderos, medidas y cabida mencionados en el literal b) del numeral Cinco Punto Uno de la cláusula Quinta de la escritura de constitución del Fideicomiso Mercantil denominado FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO PUERTO SOL II, considerando que al lote de terreno número tres aportado le corresponden a la fecha los siguientes: "Por el Frente: En noventa y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros, con la Avenida ciento trece; por atrás: En noventa y ocho metros cuatro centímetros, con Conjunto Habitacional Puerto Sol 1 Etapa 1; por el Costado derecho: En ciento trece metros cincuenta y tres centímetros con el Complejo Deportivo de Ales; y por el Costado Izquierdo: En ciento doce metros setenta y cuatro centímetros, con la vía de Ingreso al Conjunto Habitacional Puerto Sol; medidas que generan un Área Total de DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. D) Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de agosto de dos mil doce, ante la ante la Abogada Elsye Cedeño Menendez, Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el treinta de octubre de dos mil doce, bajo el número 41 de inscripción en el Registro de Propiedades Horizontales y bajo el número 49 en el Registro de Planos, el lote Tres ya mencionado se constituyó al Régimen de Propiedad Horizontal, bajo la denominación de "Conjunto Habitacional Puerto Sol II" mediante declaratoria de Propiedad Horizontal otorgada por su propietario, debidamente aprobada por el Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante resolución número 018-ALC-M-JEB-2012 de fecha veintiuno de mayo de dos mil doce. E) Sobre el lote signado como número TRES, del cual es propietario el Fideicomiso Mercantil Inmobiliario denominado "Puerto Sol II", se desarrolló el proyecto inmobiliario denominado Conjunto Habitacional "Puerto Sol II", que se compone de sesenta y un viviendas unifamiliares ubicadas en cuatro manzanas; un bloque que se compone de planta baja y dos plantas altas los mismos que constan de diez y seis locales comerciales, once departamentos dúplex y dos departamentos simples, a los cuales les corresponden alícuotas de dominio sobre el terreno y áreas comunales, dentro de las cuales se encuentra el local comercial signado con el número DIEZ; ubicado en la planta baja del edificio, y

su correspondiente alícuota de dominio en la propiedad horizontal constituida sobre el lote Tres. **CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.-** El Fideicomiso Mercantil Inmobiliario "Puerto Sol II", representado por la compañía Trust Fiduciaria Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., a su vez representado por su Apoderado Especial, en su calidad de Propietario del Lote de Terreno signado con el número Tres, ubicado en la avenida ciento trece, Kilómetro Dos de la carretera Manta Montecristi, Barrio Las Brisas, código trescientos quince, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos generales se encuentran descritos en la Cláusula Segunda de Antecedentes y sobre el cual se desarrolló el Proyecto Inmobiliario Conjunto Habitacional Puerto Sol II, constituyéndolo al régimen de propiedad horizontal; da en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges FELICIANO ANTONIO DELGADO BERMÚDEZ y ALEXANDRA PATRICIA GÓMEZ VERA, en su calidad de COMPRADORES, el local comercial signado con el número DIEZ, ubicado en la planta baja del edificio, que consta de área comercial y un medio baño; este local tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con departamento número siete; POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación; POR EL NORTE: Lindera con local comercial número nueve con una longitud de ocho metros diecisiete centímetros; POR EL SUR: Lindera con local comercial número once con una longitud de ocho metros diecisiete centímetros; POR EL ESTE: Lindera con patio de vivienda número uno, con una longitud de cuatro metros ochenta y siete centímetros; POR EL OESTE: Lindera con área común con una longitud de cuatro metros ochenta y siete centímetros. El local comercial DIEZ, tiene un área neta total de TREINTA Y NUEVE COMA SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; alícuota total de cero coma cero cero treinta y siete por ciento (0,0037%); área total de terreno de CUARENTA COMA SESENTA METROS CUADRADOS; área común total de DIECIOCHO COMA CATORCE METROS CUADRADOS; área total de CINCUENTA Y SIETE COMA OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** El Vendedor y Los Compradores han convenido de mutuo acuerdo en fijar el precio de la alícuota o cuota de condominio a la que accede el local comercial objeto de este contrato, en la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, valor que es pagado, en dinero en efectivo y moneda de curso legal, a la suscripción de la presente escritura pública de compraventa. Sin perjuicio del precio pactado por los contratantes, reconocen que el monto del avalúo del bien según consta del Certificado conferido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del GAD Municipal de Manta es de veinte mil cincuenta dólares con cincuenta centavos. **CLÁUSULA QUINTA: ENTREGA DE OBRA.-** La compañía CONSTRUCTORA, Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, representada por la señora MARIA LEONOR RODRIGUEZ RIVADENEIRA, en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero René Humberto Cordero Ledergerber, Gerente General y por lo tanto representante legal de

2091203071

MGB

dicha institución, tal como lo justifica con el Poder que se acompaña, en este acto, hace formal entrega del local comercial signado con el número DIEZ, ubicado en la planta baja del edificio, del Conjunto Habitacional Puerto Sol II, descrito en la cláusula tercera; por su parte, los Compradores reciben a su entera satisfacción el local comercial objeto de este contrato; sin lugar a reclamo posterior. Se deja constancia que todos los materiales, bienes y accesorios utilizados en la construcción del indicado Conjunto Habitacional, así como, los costos de la mano de obra y honorarios profesionales por la dirección técnica y administrativa de la obra, fueron suministrados y sufragados por el FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO PUERTO SOL II, los que son reembolsados en este acto al FIDEICOMISO hasta por la suma de diecisiete mil doscientos ochenta y nueve dólares con setenta centavos. **CLÁUSULA SEXTA: REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.-** Los Compradores, declaran que conocen y aceptan que el inmueble adquirido se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal y en consecuencia, aceptan someterse a las disposiciones contenidas en la Ley de Propiedad Horizontal y en el Reglamento General a la Ley de Propiedad Horizontal, así como, a las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Copropiedad del Conjunto Habitacional Puerto Sol II, que se agrega a esta escritura pública como documento habilitante. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SANEAMIENTO.-** El Vendedor declara que sobre las alícuotas o cuotas de condominio que se enajenan, no pesa ningún gravamen que limite el dominio, uso, goce y posesión, que no sea la hipoteca abierta que se levanta en la primera parte de este instrumento, no obstante ello, y según lo establecido en el numeral DOS de la cláusula Sexta del contrato de constitución del Fideicomiso Inmobiliario Puerto Sol II, que el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquizo, autorizó en dicha ciudad el día cuatro de marzo del año dos mil once. LA FIDEICOMITENTE responderá ante el FIDEICOMISO y ante quienes lo sustituyan en el dominio, por el saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que hubiere lugar, en los términos de ley. **CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS.-** Todos los gastos, tasas, impuestos, derechos notariales, impuesto a las utilidades (plusvalía), etc., que se ocasionen en el otorgamiento y perfeccionamiento de esta escritura pública de compraventa serán de cargo y cuenta de los Compradores, quienes quedan legalmente autorizados para gestionar por sí o a través de terceros designados para el efecto, la inscripción de la presente transferencia de dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACION.-** Los Compradores declaran que aceptan la compraventa que a su favor se otorga por esta escritura pública, por convenir a sus intereses. Se agregarán las demás cláusulas de estilos y los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. (Firmado) Dr. Cesar Palma Alcívar, Mg Matrícula número: 13-1984-4 F.A. **TERCERA PARTE.- COMPRAVENTA: OTORGA LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A. A FAVOR DE LOS CONYUGES FELICIANO ANTONIO DELGADO**

BERMUDEZ Y ALEXANDRA PATRICIA GOMEZ VERA.- SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el Registro de escrituras a su cargo una de contrato de Compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte, la Compañía Constructora Ladrillos y Armados CONSLADAR S.A., debidamente representada por María Libertad Navia Rodríguez, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas; en calidad de "vendedora"; y, por otra parte, los cónyuges señores Feliciano Antonio Delgado Bermúdez y Alexandra Patricia Gómez Vera, por sus propios y personales derechos y por los que tienen constituidos en sociedad conyugal, en calidad de "compradores". Los comparecientes son mayores de edad y capaces ante la ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Que "la vendedora" posee y es dueña de la siguiente propiedad: Lote de terreno signado con el número siete de la manzana A-nueve de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta de la Provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente: 6,00M, avenida 3; Por Atrás: 6,00M, lote número dieciséis; Por el Costado Derecho: 16,00M, Lote número ocho; y Por el Costado Izquierdo: 16,00M, Lote número seis. La superficie total es de NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (96,00 M2). Esta Propiedad fue adquirida por la Compañía Constructora Ladrillo y Armados mediante escritura pública de Compraventa autorizada por la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, el 01 de Septiembre del año 1994, inscrita el 14 de Septiembre del año 1994; otorgada por los señores cónyuges José Nazario Cedeño Solorzano y Estrella Vicenta Mieles Bowen. A su vez, este inmueble fue adquirido por el señor José Nazario Cedeño Solórzano, mediante compra a los señores cónyuges José Daniel Serafín Solórzano Cevallos y Anatolia Moreira Párraga, según consta de la escritura pública celebrada el 31 de Diciembre del año 1968 ante el señor Notario Público Primero del cantón Manta, inscrita el 15 de Enero del año 1969. **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, libres y voluntariamente por sus propios derechos "la vendedora" Compañía Constructora Ladrillos y Armados CONSLADAR S.A. tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de "los compradores" Feliciano Antonio Delgado Bermúdez y Alexandra Patricia Gómez Vera, el lote de terreno descrito anteriormente, venta que se realiza con todos sus usos, costumbres, mas servidumbres activas y pasivas, produciéndose por efectos de esta venta hasta su inscripción la tradición. **CUARTA: CUANTIA.-** El justo precio pactado de mutuo acuerdo por los contratantes por el inmueble en referencia es el de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100 ($15.000,00), suma que "la vendedora" declara haberlos recibido de contado, en dinero de curso legal de manos de "los compradores"; sin tener nada que reclamar en lo posterior por tal concepto. **QUINTA: GRAVAMEN.-** "La vendedora" declara que sobre el lote de terreno no pesa gravamen alguno que limite su dominio. **SEXTA: RENUNCIAMIENTO.-** "La vendedora" declara que renuncia a la acción

por Lesión Enorme por cuanto el precio recibido es el justo de la compraventa. SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Los contratantes declaran que aceptan en todas sus partes las cláusulas que anteceden por ser legal y convenir a sus intereses. Usted señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Ab. Mauro Palma Reg. Prof. trece-dos mil nueve cuarenta y siete. **CUARTA PARTE.- CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS: OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑORES FELICIANO ANTONIO DELGADO BERMÚDEZ Y ALEXANDRA PATRICIA GÓMEZ VERA A FAVOR DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL.- SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la siguiente hipoteca abierta, que otorgan los señores cónyuges: Feliciano Antonio Delgado Bermúdez y Alexandra Patricia Gómez Vera, por sus propios y personales derechos y por los que tienen constituidos en la sociedad conyugal que tienen formada, en lo sucesivo denominados solamente "los deudores hipotecarios"; a favor de la Corporación Financiera Nacional, debidamente representada por la Ingeniera María Elisa García Briones, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta de la Corporación Financiera Nacional; conforme poder especial otorgado por el Economista Roberto Antonio Murillo Cavagnaro, Gerente General de la Corporación Financiera Nacional, que se acredita como documento habilitante que se adjunta, en adelante simplemente designada como "la Corporación", conforme se acredita con documento habilitante que se adjunta, en adelante simplemente designada como "la Corporación". PRIMERA.- HIPOTECA ABIERTA: En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que "los deudores hipotecarios" contraigan, de las que tuvieran contraídas o las que contrajeren en el futuro, sean dichas obligaciones en favor o a la orden de la Corporación, sin limitación o restricción alguna, ni en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, obligaciones pendientes o de plazo vencido, sea que "los deudores hipotecarios" se constituyan en obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios, sea que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor de la Corporación, incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, "los deudores hipotecarios", constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA especial y señaladamente, en favor de la Corporación sobre los inmuebles de su propiedad que se detallan a continuación: **PRIMER INMUEBLE.-** Predio relacionado con el inmueble signado con el número dieciséis de la manzana A-nueve del

Programa Los Almendros de la Parroquia Tarqui Cantón Manta de la Provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Linderando con el Lote número siete, con una extensión de seis metros (6.00M); Por el Sur: Linderando con la avenida número dos, con una extensión de seis metros (6.00M); Por el Este: Linderando con el Lote número diecisiete, con una extensión de dieciséis metros (16,00M); y Por el Oeste: Linderando con Lote número quince, con una extensión de dieciséis metros (16,00M). La superficie total es de NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (96,00 M2).- Para mayor seguridad de la hipoteca y sin perjuicio del señalamiento de linderos y dimensiones se considera al inmueble hipotecado como cuerpo cierto.- La hipoteca abierta que se constituye, comprende todas las edificaciones, construcciones, instalaciones y todos los bienes que por accesión o destino se reputan inmuebles según el Código Civil, así como todos los aumentos y mejoras que reciba dicho bien raíz. **Historia de Dominio del Inmueble:** Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, el 09 de Julio del año 1998, inscrita el 15 de Julio del año 1998; los cónyuges señores Feliciano Antonio Delgado Bermúdez y Alexandra Patricia Gómez Vera adquirieron la propiedad por compra a la Compañía Inmobiliaria Consladar S.A. A su vez, fue este inmueble fue adquirido por la Compañía Constructora Ladrillos y Armados, mediante compra a los señores cónyuges José Nazario Cedeño Solorzano y Estrella Vicenta Mieles Bowen, según consta de la escritura pública celebrada el 01 de Septiembre del año 1994 ante el señor Notario Público Cuarto del cantón Manta, inscrita el 14 de Septiembre del año 1994. **SEGUNDO INMUEBLE.-** Lote de terreno signado con el número siete de la manzana A-nueve de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta de la Provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente: 6.00M, avenida 3; Por Atrás: 6.00M, lote número dieciséis; Por el Costado Derecho: 16.00, Lote número ocho; y Por el Costado Izquierdo: 16,00M; Lote número seis. La superficie total es de NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (96,00 M2). Para mayor seguridad de la hipoteca y sin perjuicio del señalamiento de linderos y dimensiones se considera al inmueble hipotecado como cuerpo cierto.- La hipoteca abierta que se constituye, comprende todas las edificaciones, construcciones, instalaciones y todos los bienes que por accesión o destino se reputan inmuebles según el Código Civil, así como todos los aumentos y mejoras que reciba dicho bien raíz. **Historia de Dominio del Inmueble:** Esta Propiedad fue adquirida Mediante escritura pública de Compraventa autorizada por la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, el 01 de Septiembre del año 1994, inscrita el 14 de Septiembre del año 1994; la Compañía Constructora Ladrillo y Armados adquirieron la propiedad por compra a los señores cónyuges José Nazario Cedeño Solorzano y Estrella Vicenta Mieles Bowen. A su vez, este inmueble fue adquirido por el señor José Nazario Cedeño Solorzano, mediante compra a los señores cónyuges José Daniel Serafín Solorzano Cevallos y Anatolia Moreira Párraga, según consta de la escritura pública celebrada el 31 de Diciembre del

210504

año 1960 ante el señor Notario Público Primero del cantón Manta inscrita el 15 de Enero del año 1960. TERCER INMUEBLE.- Local Comercial No. 10 del Conjunto Habitacional "PUERTO SOL" de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta de la Provincia de Manabí. Local Comercial signado con el número 10 ubicado en la planta baja del edificio, consta de área comercial y un medio baño; este local tiene las siguientes medidas y linderos: 4.10 1.- LOCAL COMERCIAL No 10 Por Arriba: Lindera con departamento siete. Por abajo: lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Lindera con local comercial número nueve con una longitud de 8.17M. Por el Sur: Lindera con local comercial numero once, con una longitud de 8.17M. Por el Este: Lindera con patio de vivienda número uno con una longitud de 4.87M. Por el Oeste: Lindera con área común, con una longitud de 4.87M. El local comercial tiene u total de área neta de TREINTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO (39.75 M2). ALÍCUOTA %: 0.0037, ÁREA DE TERRENO 40.60 ÁREA COMÚN 18.14, ÁREA TOTAL: 57.89. Historia de Dominio del Inmueble.- Esta Propiedad fue adquirida Mediante escritura pública de Compraventa autorizada por la Notaría Pública Vigésima Cuarta del cantón Quito, el 18 de Agosto del año 2004 inscrita el 10 de Septiembre del año 2004: los señores Chiarichetti Moretti Giuliana, García Rubina Patricio Javier, Inoue Inoue Jumpachi adquirieron la propiedad por compra a la compañía Bolaiagua Compañía Ltda. A su vez, este inmueble fue adquirido por la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito, mediante compra a los señores Chiarichetti Moretti Giuliana, García Rubina Patricio Javier, Inoue Inoue Jumpachi, Inoue Inoue Yoshii, Villota Hinojosa María Cristina según consta de la escritura pública celebrada el 28 de Septiembre del año 2001 en la Notaría Pública Vigésima Cuarta del cantón Quito, inscrita el 22 de Diciembre del año 2004. SEGUNDA.- ACEPTACIÓN.- La Corporación, por intermedio de su representante legal, declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituido a su favor en la cláusula anterior. TERCERA.- PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- Las partes de común acuerdo convienen en que el inmueble que por el presente instrumento se constituye en hipoteca abierta queda prohibido de enajenar, arrendar, gravar o limitar su dominio. CUARTA.- DECLARACIÓN.- La Corporación podrá declarar de plazo vencido las operaciones respaldadas con la hipoteca abierta constituida por este instrumento, si el inmueble gravado fuere secuestrado, embargado, retenido o prohibido de enajenar; si sobre él se constituyere sin autorización escrita de la Corporación algún gravamen, si dicho bien fuere transferido en todo o en parte a terceras personas; si se limitare su uso o dominio, o si dicho bien sufriere menoscabo en sus valores de tal forma que la garantía otorgada se vea disminuida o afectada. QUINTA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del principal del o de los préstamos que lo garanticeen y hasta tanto en se extingan todas y cada una de las obligaciones que los deudores hipotecarios mantuvieren en favor de la Corporación, incluyendo dentro de ella el pago de intereses,

comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. La Corporación podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección del bien constituido en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. SEXTA.- CERTIFICADO DE GRAVAMENES.- Del certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, se desprende que sobre los inmuebles que por este instrumento se constituyen en hipoteca abierta y prohibición de enajenar, no pesa gravamen alguno. "Los deudores hipotecarios" declaran que sobre los inmuebles antes referidos no pesan otros gravámenes y prohibiciones, de ninguna otra naturaleza. SEPTIMA.- FACULTAD PARA LA INSCRIPCIÓN.- Cualquiera de las partes o un delegado de ellas quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del Canton Manta. OCTAVA.- GASTOS.- Cualquier gasto que ocasionare el presente instrumento, será de cuenta exclusiva de "los deudores hipotecarios". NOVENA.- JURISDICCIÓN.- "Los deudores hipotecarios" renuncian domicilio y, para el caso de litigio se someten a los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil y al trámite coactivo del cual es titular la Corporación Financiera Nacional. El señor Notario que autoriza la presente escritura se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley necesarias para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Ab. Juan Ramón Terán, Mat. Trece mil quinientos treinta y ocho Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí las minutas que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, quedan constituidas en Escritura Pública conforme a Derecho. I. leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

REVISADO

MARICELA DOLORES VERA CRESPO
C.C. #130862032-5
Gerente de la Sucursal Manta del Banco Pichincha C.A.

MARIA LEONOR RODRIGUEZ RIVADENEIRA
C.C. #130758338-3
Apoderado Especial del Gerente General "Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha"

REVISADO

"EL VENDEDOR"

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

15019

Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 15019

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 12 de junio de 2009*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predio: 2100916000

Primer Inmueble

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el inmueble signado con el número DIECISEIS de la manzana A - NUEVE del Programa LOS ALMENDROS de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE, linderando con lote número siete, con una extensión de seis metros. POR EL SUR, linderando con la Avenida número dos, en una extensión de seis metros; POR EL ESTE, linderando con lote número diecisiete, con una extensión de dieciséis metros. POR EL OESTE, linderando con lote número quince, en una extensión de dieciséis metros. Con una superficie total de NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA TIENE VIGENTE G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio inicial
Compra Venta	Compraventa	1.878	14/09/1994	1.264
Compra Venta	Compraventa	1.033	15/07/1998	713
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	884	21/07/2009	13.202

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 14 de septiembre de 1994
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.264 - Folio Final: 1.265
Número de Inscripción: 1.878 Número de Repertorio: 4.329
Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 01 de septiembre de 1994
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
La COMPAÑIA CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS "CONSLADAR", representada por su Gerente el Sr. José Vicente Mendoza Palma. Terreno ubicado en la carretera Manta Rocafuerte de la Parroquia Tarqui del c a n t o n M a n t a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000003691	Compañia Constructora Ladrillo y Armados		Manta
Vendedor	13-00582184	Cedeño Solorzano Jose Nazario	Casado	Manta
Vendedor	13-00317441	Mieles Bowen Estrella Vicenta	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	22	15-ene-1969	14	14

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 15 de julio de 1998

Tomo: 1 Folio Inicial: 713 - Folio Final: 714

Número de Inscripción: 1.033 Número de Repertorio: 2.254

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de julio de 1998

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Inmobiliaria Consladar Sociedad Anónima, representada por el Ing. Vicente Mendoza Palma. El inmueble signado con el número Dieciséis de la manzana A - Nueve del Programa Los Almendros de la parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, linderando con lote número siete, con una extensión de seis metros, Por el Sur, linderando con la Avenida número dos, en una extensión de seis metros; Por el Este linderando con lote número diecisiete, con una extensión de dieciséis metros, y, Por el Oeste, linderando con lote número quince, en una extensión de dieciséis metros, con una superficie total de Noventa y seis metros cuadrados.

Con fecha Julio 15 de 1998, se encuentra inscrita la Hipoteca a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Con fecha Junio 09 del 2003, se encuentra inscrita la Cancelación de Hipoteca, autorizada el 5 de Mayo del 2003, ante la Abg. Mónica García Saltos, Notaria Publica Tercera del Cantón Portoviejo. Actualmente Con fecha 8 de Julio del 2009, Se encuentra extinguido el Patrimonio Familiar, Bajo el N.- 149. Autorizada el 26 de Junio del 2009. Ante el Dr. Simon Zambrano Vinces.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000026729	Delgado Bermudez Feliciano Antonio	Casado	Manta
Comprador	80-0000000026730	Gomez Vera Alexandra Patricia	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000012299	Compañia Inmobiliaria Consladar S A		Manta

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1878	14-sep-1994	1264	1265

3 / 1 Hipoteca Abierta

Inscrito el : martes, 21 de julio de 2009

Tomo: 23 Folio Inicial: 13.205 - Folio Final: 13.216

Número de Inscripción: 884 Número de Repertorio: 4.165

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de julio de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- Sobre el inmueble signado con el número dieciseis de la Manzana A - Nueve del Programa Los Almendros de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Deudor	80-0000000026729	Delgado Bermudez Feliciano Antonio	Casado	Manta
Deudor	80-0000000026730	Gomez Vera Alexandra Patricia	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:

Compra Venta	1033	15-jul-1998	713	714

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	2	Hipotecas y Gravámenes	

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio no catastrado.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:09:08 del jueves, 20 de marzo de 2014

A petición de: Sr. Fabián Delgado Sandoval

Elaborado por : Juliana Lourdes Macias Suarez
131136755-9

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Ab. Luis Cedeño Gavilanez
Firma del Registrador (S)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 0001865

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de DELGADO BURGOS EZEQUIEL Y SRA.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 17 de abril de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
210091600 0 PROGRAMA LOS ALMENDROS MZ. A9 LT. 16
Manta, diez y siete de abril del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 0063899

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION DELGADO BERMUDEZ FELICIANO Y SRA perteneciente a PROGRAMA LOS ALMENDROS MZ-A9 LOTE 16 ubicada AVALUO COMERCIAL PRESENTE HIPOTECA cuyo $14389.78 CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 78/100 DOLARES asciende a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

AFIGUEROA

Manta, 22 de ABRIL del 20 2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA GADM Manta
Tel. 0529-0477 Ext. 1011 acajamarca@manta.gob.ec
Ing. Com. J. Arturo Cajamarca Valle, MCD
Analista 3 DELEGADO DE RENTAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

Director Financiero Municipal

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **102**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
0003884

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: [illegible]
NOMBRES: DELGADO BERMUDEZ FELICIANO Y SRA.
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: PROGRAMA LOS ALMENDROS MZ-A9 LT. 16

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 203768
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 17/04/2014 11:03:21

ÁREA DE SELLO

CUERPO DE BOMBEROS MANTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: MIERCOLES, 16 de julio de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta

TITULO DE CREDITO

COPIA

No. 263341

CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
2-10-03-16-000	90,00	5 25 [illegible]	PROGRAMA LOS ALMENDROS MZ-A9 LT. 16	2014	138100	263341

NOMBRE O RAZON SOCIAL	C.C. / R.U.C.
DELGADO BERMUDEZ FELICIANO Y SRA	

[illegible] PARRAGA ANCHUNDIA MARITZA ELIZABETH

VALIDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	3 8,03	(5 0,46)	3 3,33
Tribut por Mejo			
MEJORAS 2011	3 5,09		3 5,09
MEJORAS 2012	3 7,56		3 7,56
MEJORAS HASTA 2010	3 32,51		3 32,51
TASA DE SEGURIDAD	3 5,17		3 5,17
TOTAL A PAGAR			3 54,85
VALOR PAGADO			3 54,85
SALDO			3 0,00

MUNICIPALIDAD DE MANTA
CERTIFICO: Que es fiel copia del original
DPTO. DE RECAUDACION

[illegible] MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELADO
Fecha: _____

Ing. [illegible] Hernos

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 0112366

No. Certificación: 111512

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 8 de abril de 2014 *No. Electrónico: 21056*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que.

El Predio de la Clave: 2-10-09-16-000
Ubicado en: PROGRAMA LOS ALMENDROS MZ -A9 LT. 16

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 96,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	DELGADO BERMUDEZ FELICIANO Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7200,00
CONSTRUCCIÓN:	7189,78
	14389,78

Son: CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 – 2015."

Arq. Daniel Espín S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 21/04/2014 10:33:46

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

41486

Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 41486

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 05 de agosto de 2013*
Parroquia: Los Esteros

2do Inmueble

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno signado con el Numero 7 Mz. A-9 de la parroquia Los Esteros del canton Manta , que tiene los siguientes medidas y linderos . Frente : 6,00m. Avenida 3. Atras: 6,00m. Lote Numero 16.Costado derecho : 16.00m. lote Numero 8. Costado izquierdo : 16,00m. Lote Numero 6. Area total : 96,00 m2.SOLVENCIA . EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA L I B R E D E G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	22	15/01/1969	14
Compra Venta	Compraventa	1.878	14/09/1994	1.264

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 15 de enero de 1969

Tomo: 1 Folio Inicial: 14 - Folio Final: 14
Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio: 44
Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de diciembre de 1968
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
Un solar ubicado en la parroquia Urbana Tarqui del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-20582184	Cedeño Solorzano Jose Nazario	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000008924	Mureira Parraga Anatolia	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000008923	Solorzano Cevallos Jose Daniel Serafin	Casado	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 14 de septiembre de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.264 - Folio Final: 1.265
Número de Inscripción: 1.878 Número de Repertorio: 4.329
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 01 de septiembre de 1994
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La COMPAÑIA CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS "CONSLADAR", representada por su Gerente el Sr. José Vicente Mendoza Palma. Terreno ubicado en la carretera Manta Rocafuerte de la Parroquia Tarqui del c a n t o n M a n t a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000691	Compañia Constructora Ladrillo y Armados		Manta
Vendedor	13-00582184	Cedeño Solorzano Jose Nazario	Casado	Manta
Vendedor	13-00317441	Mieles Bowen Estrella Vicenta	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	22	15-enc-1969	14	14

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:36:51 del jueves, 20 de marzo de 2014

A petición de: Sr. Fabiano Delgado Bermudez

Elaborado por : Juliana Lourdes Macias Suarez
131136755-9

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Abg. Luis Cedeño Gavilanez
Firma del Registrador (S)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 0063898

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a CONTRUCTORA CONSLADAR S.A. ubicada LOS ALMENDROS M7 A9 LOTE 7 AVA. UO COMERCIAL PRESENTE HIPOTECA cuyo $7200.00 SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES. asciende a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE HIPOTECA

AFIGUEROA

Manta, 17 de ABRIL del 2024

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Com. C. Arturo Cedeño Valle, M.D.
Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VA ORADA
USD: 1.25

Nº 0112333

No. Certificación: 101341

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 21237

Fecha: 15 de abril de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-10-09-07-000*
Ubicado en: *LOS ALMENDROS MZ A9 L-7*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *96,00 M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad ***Propietario***

CONSTRUCTORA CONSLADAR S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**7200,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	7200,00

Son: *SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES*

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 – 2015".

Arq. Daniel Kerner S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 17/04/2014 11:34:46

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 091864

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CONSTRUCTORA CONSLABAR S.A
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 17 de abril de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE
21/00907000 LOS ALMENDROS MZ A9 L 7
Manta, diez y siete de abril del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA
Ing. Pablo Macías Garcés
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **102**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
0003883

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1391914245001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA CONSLADAR S.A.
DIRECCIÓN : LOS ALMENDROS MZ- A9 LT. 7

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 298765
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 17/04/2014 11:01:48

ÁREA DE SELLO

CUERPO DE BOMBEROS MANTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: MIERCOLES, 16 de julio de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta

TITULO DE CREDITO

COPIA

No. 263342

4/17/2014 9:42

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
2-10-09-07-000	96,00	$ 7.200,00

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
CONSTRUCTORA CONSLADAR S.A.	

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
LOS ALMENDROS MZ A9 L-7	2014	136104	263342

3/18/2014 12:00 PARRAGA ANCHUNDIA MARITZA ELIZABETH

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
Talleres por Mora			
MEJORAS 2011	$ 1,73		$ 1,73
MEJORAS 2012	$ 0,97		$ 0,97
MEJORAS HASTA 2013	$ 14,11		$ 14,11
SOLAR NO EDIFICADO	$ 14,40		$ 14,40
TASA DE SEGURIDAD	$ 0,72		$ 0,72
TOTAL A PAGAR			$ 31,93
VALOR PAGADO			$ 31,93
SALDO			$ 0,00

LA MUNICIPALIDAD DE MANTA
CERTIFICO : Que es fiel copia del original
DPTO. DE RECAUDACION

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELADO
Fecha:_____ Hora:_____
Ing. Veronica Hoyos

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

N° 0005118

AUTORIZACION

N°. 0201-0652

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los Sres. FELICIANO ANTONIO DELGADO BERMUDEZ y ALEXANDRA PATRICIA GOMEZ VERA, para que celebre escritura de Compraventa, de terreno propiedad de la Inmobiliaria Consladar S. A., en la Urbanización " Los Almendros ", signado con el lote # 7, Manzana " A-9 ", Código #. 309, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguiente medidas y linderos:

Frente: 6,00m – Avenida 3

Atrás: 6,00m – Lote # 16

Costado derecho: 16,00m – Lote # 8

Costado izquierdo: 16,00m. – Lote # 6

Área total: 96,00m2.

Manta, Abril 08 del 2014

Arq. Janet Cecilia V
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a la inspección en el lugar que indica de buena fé el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al verificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en los objetos del correspondiente.

JCM

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

38148

Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 38148.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 30 de noviembre de 2012*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predia.: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

4. 10.- LOCAL COMERCIAL N°. 10.- DEL CONJUNTO HABITACIONAL "PUERTO SOL II", de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Local Comercial signado con el No. 10, ubicado en la Planta Baja del edificio; consta de área comercial y un medio baño; Este local tiene las siguientes medidas y linderos: 4.10.1.- LOCAL COMERCIAL N° 10: POR ARRIBA: Lindera con Departamento 7; POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación. POR EL NORTE: Lindera con local comercial N° 9 con una longitud de 8,17 mts. POR EL SUR: Lindera con local comercial N° 11 con una longitud de 8,17 mts. POR EL ESTE: Lindera con patio de vivienda N° 1, con una longitud de 4,87 mts. POR EL OESTE: Lindera con área común con una longitud de 4,87 mts. EL LOCAL COMERCIAL TIENE UN TOTAL DE área neta de 39,75 Alícuota %: 0,0037 Área de Terreno: 40,60 Área Común: 18,14 Área Total: 57,89. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.843	10/09/2004	22.921
Compra Venta	Compraventa	2.787	22/12/2004	13.985
Fideicomiso	Fideicomiso	13	05/06/2011	716
Hipotecas y Gravamenes	Hipoteca Abierta	353	15/03/2012	6.664
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizont	41	30/10/2012	1.793
Planos	Planos	49	30/10/2012	679
Compra Venta	Rectificación de Linderos y Medidas	3.045	30/10/2012	57.926

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el : viernes, 10 de septiembre de 2004
Tomo: 1 Folio Inicial: 22.921 - Folio Final: 22.937
Número de Inscripción: 1.843 Número de Repertorio: 4.127
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Cuarta
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 16 de agosto de 2004
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:
Compraventa de inmueble signado con el No. 3, ubicado en la Avenida Cuarto Trece, Kilometro dos

de la Carretera Manta Montecristi, Barrio Las Brisas, parroquia Los Esteros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-08880628	Chierichetti Moretti Giuliana	Viudo	Manta
Comprador	09-09040768	Garcia Rubina Patricio Javier	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000002336	Inoue Inoue Jumpachi	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000003528	Compañia Bototagua Compañia Ltda		Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 22 de diciembre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 13.985 - Folio Final: 14.007

Número de Inscripción: 2.787 Número de Repertorio: 5.982

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Cuarta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de septiembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Giuliana Chierichetti Moretti, debidamente representada por el Sr. Patricio Javier Garcia Rubina; en su calidad de Apoderado. El Dr. Fernando Avilés Alvarez, en su calidad de Apoderado Especial del Ing. Mario Burbano de Lara, Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha". El inmueble signado como lote de terreno signado con el número Tres, que tiene una superficie aproximada de doce mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados, ubicado en la Avenida ciento trece, kilómetros dos de la carretera Manta Montecristi, Barrio Las Brisas, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí. Superficie: Doce mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000163	Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito		Manta
Vendedor	17-08880628	Chierichetti Moretti Giuliana	(Ninguno)	Manta
Vendedor	09-09040768	Garcia Rubina Patricio Javier	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000002336	Inoue Inoue Jumpachi	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000045305	Inoue Inoue Yoshii	Casado	Manta
Vendedor	17-10658566	Villota Hinojosa Maria Cristina	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1843	10-sep-2004	22921	22937

3 / 1 Fideicomiso

Inscrito el : viernes, 03 de junio de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 716 - Folio Final: 749

Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 3.158

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Tercera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de marzo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario denominado Puerto Sol II.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000000163	Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito		Manta

Fideicomiso	80-0000000051771	Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Denomi	Manta
Fiduciario	80-0000000051773	Compañia Trust Fiduciaria Administradora	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2787	22-dic-2004	13985	14007

4 / 1 Hipoteca Abierta

Inscrito el : jueves, 15 de marzo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 6.664 - Folio Final: 6.680

Número de Inscripción: 353 Número de Repertorio: 1.513

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de enero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta Prohibicion, sobre inmueble ubicado signado como lote No. 3, ubicado en la Avenida 113, Barrio

L a s B r i s a s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000163	Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000051771	Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Denomi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	13	03-jun-2011	716	749

5 / 1 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el : martes, 30 de octubre de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.793 - Folio Final: 1.901

Número de Inscripción: 41 Número de Repertorio: 6.698

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de agosto de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL

P U E R T O S O L I .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000063116	Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito		Manta
Fiduciario	80-0000000051773	Compañia Trust Fiduciaria Administradora		Manta
Propietario	80-0000000051771	Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Denomi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	13	03-jun-2011	716	749

6 / 1 Planos

Inscrito el : martes, 30 de octubre de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 679 - Folio Final: 689

Número de Inscripción: 49 Número de Repertorio: 6.699

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de agosto de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL PUERTO SOL II

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000063116	Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito		Manta
Fiduciario	80-0000000051773	Compañia Trust Fiduciaria Administradora		Manta
Propietario	80-0000000051771	Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Denomi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	41	30-oct-2012	1793	1901

7 / 3 Rectificación de Linderos y Medidas

Inscrito el : martes, 30 de octubre de 2012

Tomo: I Folio Inicial: 57.926 - Folio Final: 57.949

Número de Inscripción: 3.045 Número de Repertorio: 6.697

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de agosto de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS. Las partes suscriptoras del contrato de Fideicomiso Mercantil acuerdan rectificar los linderos y medidas mencionadas en el literal B, del numeral cinco punto uno de la cláusula Quinta de la Escritura de constitución de Fideicomiso Mercantil denominado FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO PUERTO SOL II , considerando que al lote de terreno numero tres aportado le corresponde a la fecha lo siguiente Por el frente, en noventa y cuatro metros y cuarenta y cinco centimetros, con la Avenida cinco trece. Por atrás, en noventa y ocho metro cuatro centimetros, con conjunto habitacional Puerto Sol I Etapa I, por el costado derecho, en ciento trece metros cincuenta y tres centimetros con el complejo deportivo de Ales y por el costado izquierdo, en ciento doce metros setenta y cuatro centimetros con la vía de ingreso al conjunto habitacional Puerto Sol, medidas que generan un área total de Diez mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados cuarenta y siete decimetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Rectificador	80-0000000000163	Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito		Manta
Rectificador	80-0000000051773	Compañia Trust Fiduciaria Administradora		Manta
Rectificador	80-0000000051771	Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Denomi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	13	03-jun-2011	716	749

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	1	Hipotecas y Gravámenes	1
Planos	1		
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:24:55 del jueves, 20 de marzo de 2014

A petición de: Sra. Fabiola Adelaida Bermudez

Elaborado por : Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Luis Cedeño Gavilanez
Firma del Registrador (S)

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360006910001
Direcc. Av. 4 Calle 9 - Tel. 261-4297 261-4271

TITULO DE CREDITO No. 000234884

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
2408-13-03-07	40.50	$ 20.000,00

DIRECCIÓN	AÑO	CORRIENTE	VALOR A PAGAR
CONJ. HABIT. PUERTO SOL LO.10 (PD)	2014	23487	23487

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II	[illegible]

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS Y RECARGOS	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ [illegible]	($ 2,70)	$ 5,32
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 1,95		$ 1,95
MEJORAS 2012	$ 1,72		$ 1,72
MEJORAS HASTA 2010	$ 24,85		$ 24,85
TASA DE SEGURIDAD	$ 3,31		$ 3,31
TOTAL A PAGAR			$ 37,85
VALOR PAGADO			$ 37,85
SALDO			$ 0,00

[illegible]/4/2014 12:00 PARRAGA ANCHUNDIA MARITZA ELIZABETH

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: [illegible]
Firma: [illegible]
Sra. Marina Parraga

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: 102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
0000845

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: [illegible]
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: FIDEICOMISO MERCANTIL INMOB. DENOMINADO PUERTO SOL II
DIRECCIÓN : CONJ. HAB. PUERTO SOL II L. C 10 (P.

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 295708
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA Y.
FECHA DE PAGO: 18/03/2014 12:13:52

ARQ. [illegible] PULLO
TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: lunes, 16 de junio de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICACIÓN

No. 330-688

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de ***FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO PUERTO SOL II****, con clave Catastral 2091293071, ubicado en el Conjunto Habitacional Puerto Sol II Local # 10, parroquia los Esteros cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno.*

Manta, abril 10 del 2014

SR. RANIERO LOOR
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para su revisión y/o inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.

Dirección: Calle 9 y Av 1
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 538
Fax: 2611 714
Casilla: 13 05-1832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 0111514

No. Certificación: 111514

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 21074

Fecha: 9 de abril de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-09-12-03-071

Ubicado en: CONJ. HABIT. PUERTO SOL II L.C.10 (PB)

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	*39,75*	*M2*
Área Comunal:	*18,1400*	*M2*
Área Terreno:	*40,6000*	*M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
00077	*PUERTO SOL II FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**2760,80**
CONSTRUCCIÓN:	**17289,70**
	20050,50

Son: VEINTE MIL CINCUENTA DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que Regula el Bienio 2014 – 2015".

Arq. Daniel Herrin S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 09/04/2014 9:14:59

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

USD 1.25

Nº 0111514

No. Certificación: 111514

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 21074

Fecha: 9 de abril de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-09-12-03-07L

Ubicado en: CONJ HABIT. PUERTO SOL II L.C.10 (PB)

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	*39,75*	*M2*
Área Comunal:	*18,1400*	*M2*
Área Terreno:	*40,5000*	*M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
90077	*PUERTO SOL II FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2760,80
CONSTRUCCIÓN:	17289,70
	20050,50

Son: VEINTE MIL CINCUENTA DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley para el Bienio 2014 – 2015".

Ing. Daniel Herrera S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REVIS 09/04/2014 9:14:59

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 0063418

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a PUERTO SOL II FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO ubicada CONJ. HAB. PUERTO SOL II LOCAL 10 (PB) cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE HIPOTECA asciende a la cantidad de $20050.50 VEINTE MIL CINCUENTA CON 50/100 DOLARES. CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

AFIGUEROA

Manta, 10 de DE ABRIL del 20 201A

Sra. Pamela Martínez M. (e)

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 0091673

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de : FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 de abril de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
2091203071 CONJ. HABIT. PUERTO SOL II L.C.10 (PB)
Manta, diez de abril del dos mil catorce

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000960001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000271451

4/15/2014 12:56

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION Ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-09-12-03-071	40,60	20053,50	130529	271451

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
00077	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II	CONJ. HABIT. PUERTO SOL II L.C.10 (PB)

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1305772251	DELGADO BERMUDEZ FELICIANO ANTONIO	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	200,51
Junta de Beneficencia de Guayaquil	60,15
TOTAL A PAGAR	260,66
VALOR PAGADO	260,66
SALDO	0,00

EMISION: 4/15/2014 12:55 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELADO
Fecha: Hora:
Sra. Narcisa Cabrera

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000960001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000271452

4/15/2014 12:57

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION Ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-09-12-03-071	40,60	20053,50	130530	271452

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
00077	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II	CONJ. HABIT. PUERTO SOL II L.C.10 (PB)

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1305772251	DELGADO BERMUDEZ FELICIANO ANTONIO	NA

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Principal Compra-Venta	94,60
TOTAL A PAGAR	95,60
VALOR PAGADO	95,60
SALDO	0,00

EMISION: 4/15/2014 12:57 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELADO
Fecha: Hora:
Sra. Narcisa Cabrera

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 0063859

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en: SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a: PUERTO SOL II FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO CONJ. HABIT. PUERTO SOL II C. TC(PB). ubicada en: AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA cuyo valor asciende a la cantidad de: $20030.50 VEINTE MIL CINCUENTA 50/100 DOLARES. CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

Manta, 15 de ABRIL del 2014

Ing.Com. Arturo Cajamarca Valle
DELEGADO DE RENTAS

Director Financiero Municipal

Escritura: 2014-17-01-30-P 0001814

Factura Número

PODER ESPECIAL

OTORGA: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", legalmente representada por el Ingeniero René Humberto Cordero Lecergerber, en su calidad de Gerente General y representante Legal

A FAVOR DE LA

SEÑORA MARIA LEONOR RODRÍGUEZ RIVADENEIRA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

E.R.S

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, diez de Marzo del año DOS MIL CATORCE, ante mi, Doctor Darío Andrade Arellano, Notario Trigésimo del Cantón Quito, comparece el señor Ingeniero René Humberto Cordero Lecergerber, en su calidad de Gerente General y representante Legal de la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO

PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", casado, por sus propios y personales derechos, es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle, doy fe, en virtud de la cédula de ciudadanía y nombramiento que me presenta y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Poder Especial del siguiente tenor: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de ésta escritura de Poder Especial, el señor Ingeniero René Humberto Cordero Ledergerber, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes que se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos del artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil. **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER.-** El Ingeniero René Humberto Cordero Ledergerber, en la calidad en que comparece de conformidad el numeral tres del artículo cincuenta y cinco del Estatuto de Mutualista Pichincha, otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **María Leonor Rodríguez Rivadeneira** para que a su nombre y representación realice lo siguiente: **a.-** Realice todas las gestiones administrativas inherentes al funcionamiento de la Agencia de la Mutualista ubicada en la ciudad de Manta, provincia de Manabí o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia General, para lo cual queda facultada para realizar todo acto o contrato relacionado con el giro administrativo ordinario de la Agencia de la Mutualista Pichincha, ubicada en la ciudad de Manta, provincia de Manabí: **b.-** Asumir la

representación comercial de la Agencia de la Mutualista ubicada en la ciudad de Manta, provincia de Manabí o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia General, ante instituciones públicas y privadas y ante personas naturales dentro de la circunscripción territorial para ejercicio de las funciones de cada Agencia; c.- Contratar personal administrativo y/o profesional que sean necesario para el desenvolvimiento de las necesidades de cada Agencia a su cargo, previa la selección y autorización de la Dirección de Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, la cual se hará en observancia de las categorías y estructura salarial de la institución; pagar haberes y remuneraciones, efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar haberes e indemnizaciones que correspondan a renuncias o a terminación de relaciones laborales con empleados o funcionarios de la Mutualista Pichincha, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y representación del Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar las solicitudes de crédito que se presenten en la Agencia de la Mutualista, ubicada en la ciudad de Manta, provincia de Manabí o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia General, dentro de los límites, montos establecidos y determinados por el Mandante, o la Gerencia de Crédito facultándole para la suscripción de los respectivos contratos de préstamos pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a las distintas líneas de crédito que conceda la Mutualista, suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga como acreedora, vendedora, beneficiario y/o

Abg. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

cedente, autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en seguridad de los préstamos que se concedan. Podrá en tal virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de hipoteca y/o prendas constituidas a favor de Mutualista Pichincha; e.- La Mandataria podrá, en ejercicio del presente poder, suscribir todos los documentos dirigidos a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, especiales y administrativas que permitan el desarrollo, construcción y aprobación de planos y proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrollo, construya, promocione, adquiera, venda, beneficiario y/o cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u oficios dirigidos a Municipios, Consejos Provinciales, Registros de la Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede sea limitativa, pues es la intención que se permita el desarrollo de proyectos inmobiliarios. A la Mandataria, para el pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no pueda argüirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización del Mandante, y en especial la Mandataria conjuntamente con el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a los términos del poder, y podrá transigir; Comprometer el pleito en árbitros; Desistir del pleito; Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. En tal virtud el Abogado Patrocinador para

cada intervención, deberá comparecer conjuntamente escrita conjuntamente con la Mandataria. **CLÁUSULA TERCERA: REVOCATORIA.-** Este Poder se revocará automáticamente y quedará sin valor legal alguno en los casos de renuncia de la Mandataria a sus funciones de Jefe de la Agencia Manta; cuando sea separada de la misma, o trasladado o se le asignen otras funciones. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de éste Poder.- Minuta que se halla firmada por el Abogado Andrés Cobo González con Matrícula profesional número diecisiete guion dos mil doce guion cuatrocientos cuarenta y dos Consejo de la Judicatura".- (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente al otorgante por mí, el Notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. ING. RENÉ HUMBERTO CORDERO LEDERGERBER

C.C. 1706847033

EL NOTARIO

DR. DARIO ANDRADE ARELLANO

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1307583383

APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ RIVADENEIRA
MARIA LEONOR

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-12-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
HOLGER ENRIQUE
AGUIRRE JARAMILLO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN/OCUPACIÓN
EMPLEADO BANCARIO

E3343M242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ C CESAR EULOGIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVADENEIRA ALVAREZ LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2011-02-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-01

EMPLEADO CIVIL

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

089

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

089 - 0294
NÚMERO DE CERTIFICADO

1307583383
CÉDULA

RODRIGUEZ RIVADENEIRA MARIA LEONOR

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	1790075494001
RAZON SOCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
NOMBRE COMERCIAL:	MUTUALISTA PICHINCHA
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	CORDERO LEDERGERBER RENE HUMBERTO
CONTADOR:	ENRIQUEZ DUQUE CESAR VINICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	01/08/1961	FEC. CONSTITUCION:	01/08/1961
FEC. INSCRIPCION:	31/07/1981	FECHA DE ACTUALIZACION:	25/03/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Número: E4-161 Intersección: JUAN LEON MERA Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Referencia ubicación: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 022207930 Apartado Postal: 17-01-3767 Email: cenriquez@mail.mpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 038 ABIERTOS: 27

JURISDICCION: 1 REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 11

CODIGO SC32663 25 MAR 2014

Usuario Firma del Servidor Responsable

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MACIST0713 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 25/03/2014 11:30:33

SRI.gob.ec

MutualistaPichincha
¡Tu eres un sueño! Construyámoslo.

Quito, 28 de febrero de 2014

SEÑOR INGENIERO
RENÉ HUMBERTO CORDERO LEDERGERBER
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día 27 de noviembre del 2013 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 31.2 del artículo 31, de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8, del artículo 45 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, resolvió designarle a Usted, como Gerente General de la Institución para un periodo de dos años renovables.

Mediante Resolución No. SBS-INI-DNJ-2014-169 de 12 de febrero de 2014, la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador resolvió calificar la idoneidad legal del Ingeniero René Humberto Cordero Ledergerber, como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

De conformidad con el artículo 31 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y de conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la Superintendencia de Bancos y Seguros mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-764 de 22 de octubre de 2013, contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 18 de septiembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 2013, Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control de Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 21 de octubre de

[illegible] de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto- Ley No. 2[illegible] de 1966, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

[illegible]

[illegible] Salinas
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

[illegible] que antecede y me comprometo al cumplimiento de las [illegible] la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

[illegible] de 2011

[illegible] Lazarberber
[illegible]

ha, en sesión
blecida en el
ionamiento".
Liquidación
XXII de las
fonto para la
General de
ones de la
ncia con lo
Pichincha.
riodo de dos

2014, la
ad legal del
Asociación

Interna y
ganización,
rédito para
sociaciones
les para la
odificación
caria; y de
bado por la
13-764 del
Dr. Felipe
e de 2013
resentante
gilancia y

Vivienda
ctubre de

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO 2/2

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	7142
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2734
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	26/02/2014
FECHA ACEPTACION:	26/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706847033	CORDERO LEDERGERBER RENE HUMBERTO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

REF. Y CODIF. DE ESTAT.: RM # 4384 DEL 11/11/2013 NOTARIA 25 DEL 10/09/2013 JP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí ..... foja(s) útiles
Quito, a 10 MAR 2014

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO TRIGÉSIMO

Nº 0485638

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANA

1708847033

CORDERO LEDERGERBER
RENE HUMBERTO

PICHINCHA
QUITO
CONTAL EL SUAREZ

ECUATORIANA

MARIA CRISTINA
HOLGUIN GARAICOA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

EMPLEADO PRIVADO

CORDERO JARAMILLO RENE

LEDERGERBER CRESPO MARIA

QUITO

2010-05-06

2020-05-06

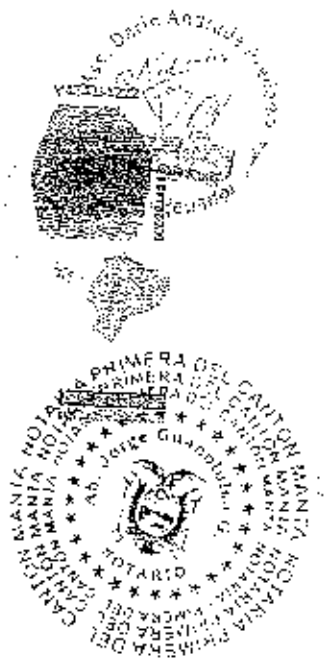

1708847033

CORDERO LEDERGERBER RENE HUMBERTO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo Ochenta de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en [illegible] foja(s) útiles

Quito, a 10 MAR 2014

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO TRIGÉSIMO

SE OTORGO ANTE MI, ESTA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA A FAVOR DE: MARIA LEONOR RODRIGUEZ RIVADENEIRA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.- ERS.-

EL NOTARIO

DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

No. /2.010.- ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN AL PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN QUE OTORGA EL SEÑOR CICERÓN TACLE VERA EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. A FAVOR DEL SEÑOR JUAN PABLO ALMEIDA GRANJA.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy once de mayo del año dos mil diez, ante mí, Doctora **ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, comparece el señor **CICERÓN TACLE VERA**, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; en representación de la Compañía **TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, en su calidad de Gerente General, según consta del Nombramiento inscrito que se adjunta como habilitante. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Modificación y ratificación al Poder Especial de Administración, a la que procede de una manera libre y espontánea; con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta que dice así: "**SEÑOR NOTARIO: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una en la que conste una Modificación y ratificación al Poder

Especial de Administración otorgado a favor de el Ingeniero Juan Pablo Almeida Granja. **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- A)** Comparece a la celebración del presente contrato TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., legalmente representada por su Gerente General, Cicerón Tacle Vera, para otorgar, como en efecto lo hace, la presente modificación y ratificación a un Poder Especial de Administración a favor del Ingeniero **JUAN PABLO ALMEIDA GRANJA.** El representante de la compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y de profesión ejecutivo, para efectos del presente instrumento se denominará simplemente como TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Según consta de escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta Suplente del cantón Guayaquil, abogado Paulina Falquez Mosquera, con fecha nueve de marzo del dos mil nueve, la compañía TRUST FIDUCIARIA S.A. otorgó un Poder Especial de Administración al Ingeniero Juan Pablo Almeida Granja, cuyo objeto, de acuerdo a la cláusula tercera es el siguiente: "...**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL PODER.- UNO)** Con base a los antecedentes expuestos, el señor CICERÓN TACLE VERA en su calidad de representante legal de TRUST FIDUCIARIA S.A., otorga Poder Especial de Administración al señor JUAN PABLO ALMEIDA GRANJA, quien en consecuencia estará autorizado a intervenir en: A) Celebrar los contratos de adhesión a aquellos fideicomisos mercantiles que previeren dicha posibilidad, y en los cuales TRUST FIDUCIARIA S.A., intervenga como fiduciaria, incluyendo la facultad de actuar como vocero y representante de di-

Dra. Roxana L. de Pontaluppi Z.
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

cios fideicomisos, en calidad de apoderado de su representante legal, esto es, la compañía TRUST FIDUCIARIA S.A. BE suscribir convenios modificatorios, resciliaciones, terminaciones y liquidaciones relativos a los contratos de adhesión referidos, así como a comparecer en los contratos de compraventa y dación en pago, que fueren instruidos por los respectivos BENEFICIARIOS, de los contratos de Fideicomisos y los contratos de adhesión; así como a suscribir las notificaciones por incumplimiento a los adherentes de los Fideicomisos Mercantiles, de conformidad con los procedimientos establecidos en los contratos respectivos. C) Suscribir contratos de reserva, promesas de compraventa y compraventas, así como cualquiera de los demás contratos, provenientes de la gestión administrativa y del cumplimiento del objeto de cualquiera de los Fideicomisos Inmobiliarios que TRUST FIDUCIARIA S.A. se encuentra administrando y/o administrare en el futuro. D) En calidad de vocero y apoderado del representante legal de los antedichos Fideicomisos, esto es, la compañía TRUST FIDUCIARIA S.A., comparecer ante cualquier autoridad civil, administrativa, nacional o seccional, tributaria o judicial en el Ecuador, con firma de abogado patrocinador en caso de ser necesario, con el objeto de ejercer derechos de tercero perjudicado en relación a los bienes pertenecientes a los Fideicomisos Mercantiles administrados por TRUST FIDUCIARIA S.A. **DOS)** El Apoderado deberá cumplir las disposiciones emanadas de la Junta General de Accionistas, el Directorio, la Gerencia General, no estando facultada para delegar el presente poder. **TRES)** El Apoderado será responsable de emitir y entregar en el domicilio de la poderdante, los cinco primeros días de cada mes, un informe pormenorizado y cronológico de las actividades, actos y

contratos que hubieren desarrollado en el ejercicio del mandato que se le confiere. Los actos y contratos que hubieren sido ejecutados por el mandatario, se entenderán celebrados por cuenta y riesgo personal de la mandataria, en el evento en que no hubieren sido consultados y,o reportados oportunamente y por escrito. Sin perjuicio de lo anterior, el Mandatario en el ejercicio de su mandato tendrá todas las atribuciones que su encargo requiere, sin que en ningún caso pueda aducirse falta o insuficiencia de poder, salvo las limitaciones impuestas por la Ley, el Estatuto de la Compañía y los respectivos contratos fiduciarios." **B)** La compañía TRUST FIDUCIARIA S.A. cambió su denominación a **TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.** y reformó su estatuto social, según consta de la escritura pública otorgada ante el Abogado Roger Arosemena Benites, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el cuatro de febrero del año dos mil diez, aprobada por la Intendencia de Mercado de Valores de Guayaquil por Resolución SC.IMV.DJMV.G.10.0001174, del veintitrés de febrero del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el seis de abril del mismo año. **C)** Es intención de la compañía TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. modificar el poder referido en el literal A) de esta misma cláusula, bajo su denominación anterior, de modo que se entienda, en cada una de las facultades otorgadas, que actuará en representación de la compañía, bajo su nueva denominación que es TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., además de otorgarle nuevas facultades que se mencionarán a continuación. **D)** El representante compareciente fundamenta su facultad para proceder a la celebra-

Roxana Ll. de Portalupi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

ción de este Poder Especial de Administración, en el Estatuto Social vigente de TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. **CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN AL OBJETO DEL PODER.-** Con los antecedentes expuestos, la compañía TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.. A) Modifica el poder otorgado a favor de el Ingeniero Juan Pablo Almeida Granja, con fecha nueve de marzo del dos mil nueve, de modo que se entienda que todas las facultades allí enunciadas y referidas en literal A) de la cláusula segunda precedente, así como las gestiones que devenguen del ejercicio de tales facultades, son para actuar por cuenta y en representación de la compañía **TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, conforme es su nueva denominación; B) Amplía el referido poder entendiéndose que en el ejercicio del mismo queda facultado el Mandatario adicionalmente a: B.Uno) Transferir, mediante endoso o cesión, a quien correspondiere, los títulos o valores que hubiere recibido cualquiera de los Fideicomisos Mercantiles que estuvieren bajo administración de la compañía TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. B.Dos) Suscribir por cuenta y orden de la compañía, los contratos de terminación de los Fideicomisos que se hubieren realizado a favor de BANCO DEL AUSTRO S.A. o donde se hubiere designado Beneficiario a tal entidad, así como a comparecer ante cualquier autoridad civil, administrativa, nacional o seccional, tributaria o judicial en el Ecuador, con firma de abogado patrocinador en caso de ser necesario, con el objeto de ejercer derechos correspondientes a, o cumplir los fines determinados en, los Fideicomisos Mercantiles

administrados por TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.; y C) Ratifica todas las gestiones que entre la fecha de otorgamiento de la escritura de cambio de denominación y reforma estatutaria referida en el literal B) de la cláusula segunda precedente, y la del presente poder, hubiera realizado por cuenta de la Compañía, sea bajo la denominación de TRUST FIDUCIARIA S.A. así como bajo la denominación de TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., por no haberse revocado en ningún momento la facultad para ejercer las gestiones encomendadas, ni a su representante legal, ni al referido Mandatario.- Del mismo modo, se deja expresa constancia que, el Poder otorgado fue conferido en función de que, el señor Ingeniero Juan Pablo Almeida Granja, ejerce funciones en la compañía TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S. A., de tal suerte que, en el evento de que, el señor Ingeniero Juan Pablo Almeida Granja dejare de ejercer funciones en TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S. A., el Poder otorgado referido en el literal A) de la cláusula segunda de este instrumento y la presente reforma, quedarán automáticamente revocados. Anteponga y agregue Usted Señor Notario las formalidades de estilo para el perfeccionamiento de esta escritura pública, y sírvase agregar el nombramiento del señor Cicerón Tacle Vera para legitimar su intervención en su calidad de Gerente General de la compañía TRUST FIDUCIARIA ADMNISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A, así como proceder a anotar la escritura que se celebra, al margen del Poder original otorgado el nueve de marzo del dos mil nueve, que consta en sus propios registros".- Hasta

Dra. Roxana U. de Portalupi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: DOY FE: .- Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN QUE OTORGA EL SEÑOR CICERÓN TACLE VERA EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA TRUST FIDUCIARIA S.A. A FAVOR DEL SEÑOR JUAN PABLO ALMEIDA GRANJA, otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta Suplente de Guayaquil, Abogada Paulina Falquez Mosquera, de fecha 9 de Marzo del año 2009, tomé nota de la MODIFICACION y RATIFICACION de la misma, según escritura pública otorgada el 11 de Mayo del 2.010, ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil.-

Guayaquil, 11 de Mayo del 2.010.

Dra. Roxana Ugolotti de Portalupi
Notaria Vigésima Sexta

Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

aquí la minuta patrocinada por la Abogada Mónica Elizabeth Villacís Quevedo, con matrícula profesional número ocho mil seiscientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas, que con los documentos que se agregan, queda elevada a escritura pública. Yo, la Notaria doy fe que después de haber leído en alta voz, toda esta escritura al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria en un solo acto.-

p. TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.
RUC. No. 0992233958001

CICERÓN TACLE VERA
GERENTE GENERAL
C.C. No. 0910102557
C.V. No. 035-0036

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia, en siete fojas útiles, rubricadas por mí la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, el 11 de Mayo del 2.010.

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
República del Ecuador
Notaría Vigésima Sexta
Guayaquil

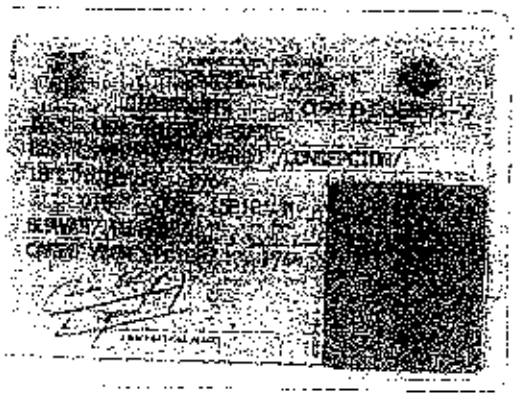

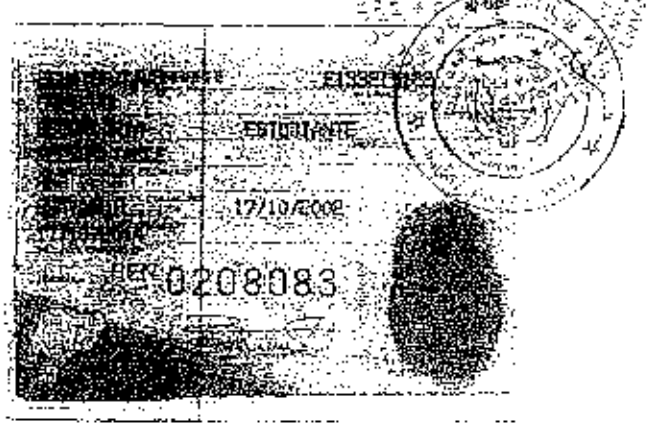
17/10/2008
0208083

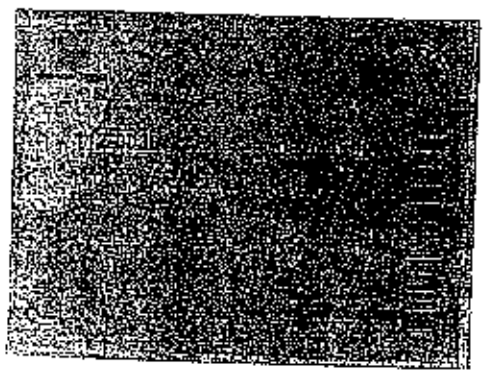

NUMERO DE REPERTORIO: 20
FECHA DE REPERTORIO: 03/May/2
HORA DE REPERTORIO: 14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUI Certifica: que con fecha tres de Mayo del dos mil diez, queda inscrito e Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía TRUST **FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, a favor de **CICERON SUCRE TACLE VERA** a foja **42.594**, Registro Mercantil número **7.945**.

ORDEN: 20128

$ 7.30

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZ
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 29 de abril del 2010

Señor
CICERON TACLE VERA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que el Directorio de la compañía TRUST FIDUCIARIA Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la Compañía.
En virtud de lo establecido en el artículo cuadragésimo primero del estatuto social, le corresponderá a usted ejercer la representación legal de la Compañía TRUST FIDUCIARIA Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., de manera individual.
La Compañía TRUST FIDUCIARIA Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., se constituyó con la denominación de TRUST FIDUCIARIA S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Guayaquil, abogado Roger Arosemena Benites, el veinticuatro de enero del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiocho de febrero del año dos mil dos. TRUST FIDUCIARIA S.A. reformó integralmente su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Roger Arosemena Benites, el veintitrés de mayo del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de agosto de dos mil ocho. Posteriormente, la compañía TRUST FIDUCIARIA S.A. cambió su denominación a TRUST FIDUCIARIA Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. y reformó su estatuto social, según consta de la escritura pública otorgada ante el abogado Roger Arosemena Benites, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el cuatro de febrero del año dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el seis de abril del mismo año.

Atentamente,

Lcdo. Ramsés Owens
Secretario de la Sesión

RAZÓN: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía TRUST FIDUCIARIA Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. para el cual he sido elegido. Dejo constancia de que soy de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 091010255-7, con domicilio en Puerto Azul manzana 23, villa 1, Guayaquil-Ecuador. Guayaquil, 29 de abril de 2010.

Cicerón Tacle Vera

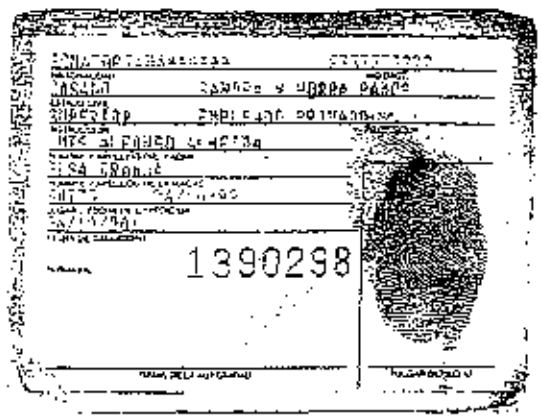

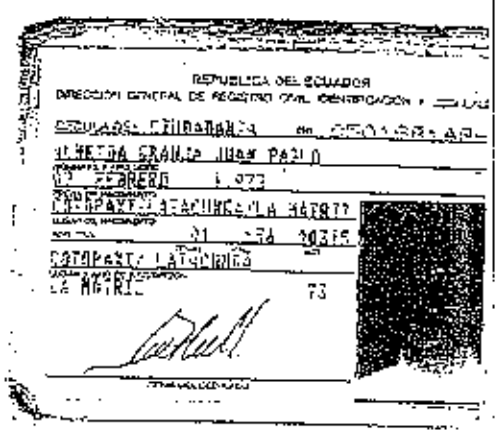

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Nº 2366 publicado en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1976. Que amplía el Art. 19 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se tuvo a la vista.

Quito a 03 SEP 2009

Dr. Manuel del Cabo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

0501885148-6

CIUDADANIA

ALMEIDA GRANJA

JUAN PABLO

COTOPAXI

LATACUNGA

LA MATRIZ

1973-07-02

ECUATORIANA

M

005

005 - 0227 0501881436

ALMEIDA GRANJA JUAN PABLO

PICHINCHA

QUITO

JIPIJAPA

EMPLEADO PRIVADO

ALMEIDA LUIS ALFONSO

GRANJA ELSA

QUITO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 10 de Abril de 2014

Señora
MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A., Sucursal Manta, hasta el 31 de Marzo de 2015

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Sucursal que comprende las oficinas de atención al público de los Cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales y Sucre de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Sucursal, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A., once de abril de mil novecientos seis. Fecha de inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.

Simón Acosta Espinosa
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

Acepto el cargo,

MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta, 14 de Abril de 2014
130862022-5

Banco Pichincha C.A.
Av. Amazonas 4950 y Pereira Edificio Matriz, Quito
T. (02) 2 980-360
www.pichincha.com

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: Z368

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	1620
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	364
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	COMITE EJECUTIVO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	10/04/2014
FECHA ACEPTACION:	14/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1308620325	VERA CRESPO MARICELA DOLORES	GERENTE	UN AÑO

4. DATOS ADICIONALES:

SEGUN COMITE EJECUTIVO DEL BANCO PICHINCHA C.A. DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ESTATUTOS SOCIALES EL PERIODO ESTATUTARIO DEL GERENTE REGIRA A PARTIR DE LA INSCRIPCION DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL MANTA HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2015.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

HORACIO URDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

DOY FE: *Que las precedentes copias que constan en en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta* 20 MAY 2014

Ab. Elena Cedeño Menendez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Nº 043435

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130862032-5

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA CRESPO
MARICELA DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PICHINCHA
PICHINCHA (GERMUD)
FECHA DE NACIMIENTO 1975-06-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
CARLOS AUGUSTO
MOYA JONAUX

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ADS. COMER EXTUNTES.
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA CEDEÑO ANGEL CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO CARANOVA MARIA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-08-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-06

A1132A1122

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

103

103 - 0156 1308620326
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VERA CRESPO MARICELA DOLORES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MANTA
PARROQUIA
1
ZONA

PRESIDENTA DE LA JUNTA

Montecristi, Julio 24 del 2012

Señor
NAVIA RODRIGUEZ MARIA LIBERTAD
DIRECCIÓN: Calle 20 Av. 31 Ciudadela Los Algarrobos
CEDULA: 130215577-3
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Ud. que la Junta General Universal de accionistas de la COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A." en sesión celebrada el dia Martes 24 de julio dos mil dose, resolvió nombrarla como GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Manta.

En virtud del cargo conferido, le corresponde la representación legal de la compañia, con los deberes y atribuciones que le confieren la ley y el estatuto social especialmente en su articulo vigésimo tercero.

"CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A.", fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario segundo del cantón Manta el 5 de agosto de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil de Manta bajo el número 426 el 19 de Agosto de 1994.

Hago votos por el éxito de su gestión y reitero el testimonio de mi consideración mas distinguida.

Atentamente,

Ing. JOSE VICENTE MENDOZA PALMA

PRESIDENTE

RAZON: Acepto el presente nombramiento y prometo desempeñar las funciones encomendadas con apego a las leyes y al estatuto social de la compañia.
Manta, Julio 24 del 2012

NAVIA RODRIGUEZ MARIA LIBERTAD

941
1907
05 de Agosto del 2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA 130215577-3

APELLIDOS Y NOMBRES
NAVIA RODRIGUEZ
MARIA LIBERTAD

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1958-03-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
SEGUNDO AUGUSTO
SOLORZANO GUERRERO

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION ESTUDIANTE

NOMBRE DEL PADRE NAVIA VELEZ IS ORO

NOMBRE DE LA MADRE RODRIGUEZ CEDEÑO RUTH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2013-03-28

FECHA DE EXPIRACION
2023-03-28

V1110V1111

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0191
NÚMERO DE CERTIFICADO

1302155773
CEDULA

NAVIA RODRIGUEZ MARIA LIBERTAD

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MANTA
PARROQUIA

3
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

COD.2014-09-01-09-P1664

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL ECONOMISTA ROBERTO ANTONIO MURILLO CAVAGNARO GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA ELISA GARCÍA BRIONES.——

CUANTÍA: INDETERMINADA.————————

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los VEINTE días del mes de MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE; ante mí **DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA**, Notaria Encargada de la Notaría Novena del Cantón, mediante Resolución adoptada por el pleno de Consejo de la Judicatura de transición en sesión ordinaria de veintisiete de octubre de dos mil once notificada con memorando número cero seis noventa y nueve guión S guión CJT guión dos mil once de veintiocho de octubre de dos mil once, comparece: El Economista **ROBERTO ANTONIO MURILLO CAVAGNARO**, en nombre y representación de la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, de profesión Economista, de estado civil casado, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente doy fe. Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor

Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar el siguiente Poder Especial que confiere y otorga el Economista **ROBERTO ANTONIO MURILLO CAVAGNARO**, en calidad de Gerente General de la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL, en adelante LA CORPORACION y como tal su Representante Legal, conforme consta del nombramiento certificado que se adjunta como habilitante, en ejercicio de la atribución constante en el artículo dieciocho y literal I) del artículo diecinueve de la Codificación de la Ley Orgánica de la Institución, a favor de la señora **MARÍA ELISA GARCÍA BRIONES**, para que bajo el estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes así como las normas internas de la Corporación Financiera Nacional en calidad de Gerente de la Sucursal Manta de la Corporación Financiera Nacional y con jurisdicción en la Provincia de Manabí, actúe en su nombre en lo siguiente: **Uno.-** Acepte, comparezca y suscriba los contratos constitutivos de las prendas e hipotecas o las cesiones sobre ellas y el endoso de las pólizas de seguros de los bienes otorgados en garantía a la CORPORACION.- **Dos.-** Siguiendo los procedimientos internos, suscriba los documentos de obligación necesarios para la instrumentación de las operaciones crediticias que hayan sido aprobadas por las instancias pertinentes, de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio de LA CORPORACION según sea el caso.- **Tres.-** Cumplidos los procedimientos internos, suscriba los contratos, cancelando gravámenes reales y liberando garantías personales y solidarias en forma parcial

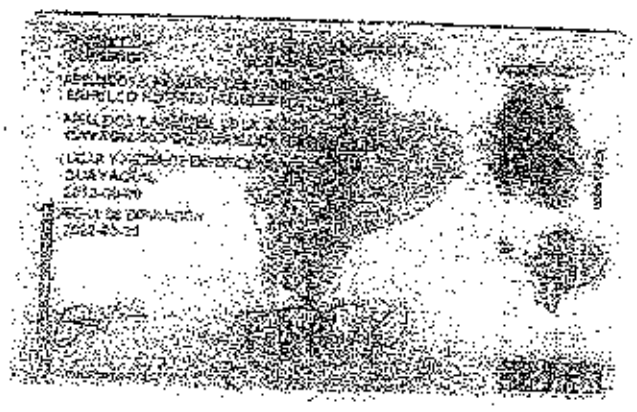

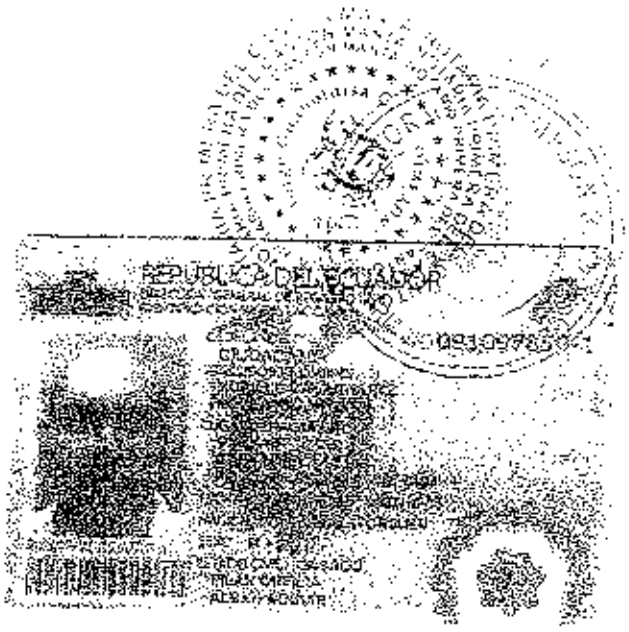
REPUBLICA DEL ECUADOR

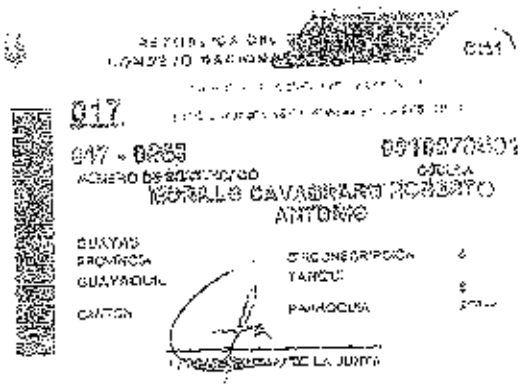
017
017 - 0265
NOMBRE DE ENCUESTADO
CEDULA
MORALES CAVASINARO ROBERTO ANTONIO
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
TARQUI
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

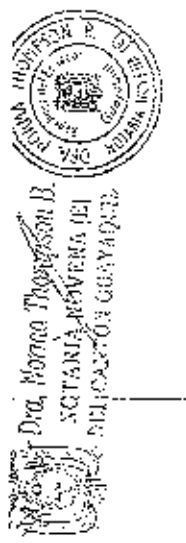
Dra. Marco Thompson B.
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE GUAYAQUIL

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

CONTRATO

Fecha: 30 de enero de 2014

No. de Resolución RH-G-03170	Fecha 30 de enero de 2014
MURILLO CAVAGNARO APELLIDOS	ROBERTO ANTONIO NOMBRES
No. cédula ciudadanía 0910978501	No. de afiliación al IESS
Fecha inicio 30 de enero de 2014	Fecha término

EXPLICACIÓN

Registro del ingreso del Econ. Roberto Murillo Cavagnaro, en calidad de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional, y como tal representante legal de la misma. Designación realizada por el Directorio de la Institución mediante Resolución DIR – 018 – 2014, expedida el 15 de enero de 2014. De conformidad con el último inciso del ART. 18 de la Ley Orgánica de la CFN, cuenta con la calificación de idoneidad legal para el ejercicio de funciones como Gerente General, realizada por la Superintendencia de Bancos y Seguros, expresada en la Resolución SBS-INJ-DNJ-2014-318, de 29 de enero de 2014, Ref. Oficio GDSE-MG-020-2014 del 30 de Enero de 2014 de la Secretaría General de la CFN.

INGRESO	■	SUBROGACIÓN	☐	RENUNCIA	☐
ASCENSO	☐	ENCARGO ADMINISTRATIVO	☐	SUPRESIÓN DE PUESTO	☐
UBICACIÓN	☐	COMISIÓN SERVICIOS	☐	DESTITUCIÓN	☐
TRASLADO	☐	REVALORACIÓN	☐	JUBILACIÓN	☐
		RECLASIFICACIÓN	☐	OTRO	☐

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
PROCESO Presidencia de Directorio.	PROCESO
SUBPROCESO Gerencia General	SUBPROCESO
PUESTO GERENTE GENERAL	PUESTO
LUGAR DE TRABAJO Guayaquil	LUGAR DE TRABAJO
REMUNERACIÓN MENSUAL US$ 6.122,00 Jerárquico Superior 8, Grado 8	REMUNERACIÓN MENSUAL
PARTIDA PRESUPUESTARIA 45010501-0005	PARTIDA PRESUPUESTARIA

ACTA FINAL DEL CONCURSO

Fecha _____

RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

Firma

FIRMA GERENTE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA (E).

RECURSOS HUMANOS

No. RH-G-03170 Fecha :30 de enero de 2014

REGISTRO Y CONTROL

Firma responsable del registro

POSESIÓN DEL CARGO

Roberto Murillo Cavagnaro CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0910978501

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO

LUGAR: Guayaquil

FECHA: 30 de enero de 2014

Firma funcionario

Firma responsable Recursos Humanos

Dra. Norma Thompson R. NOTARIA NOVENA (E) DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL SECRETARIO GENERAL GUAYAQUIL 20 MAY 2014

EN EL ARCHIVO INSTITUCIONAL - LO CERTIFICO

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Fecha: 26 de abril del 2011

No. de Resolución: RH-SM- 46159 | Fecha: 26 de abril del 2011

GARCIA BRIONES APELLIDOS		MARIA ELISA NOMBRES	
No. cédula ciudadanía 1203353451	No. de afiliación al IESS	Fecha inicio 26 de abril del 2011	Fecha término

EXPLICACIÓN:

Al amparo de lo que establece la LOSEP en su artículo 65.- Servidores y Servidoras públicos de libre nombramiento y remoción, y Artículo 16 literal d) del Artículo 17 del Reglamento General de la LOSEP, y en ejercicio del Poder Especial otorgado por el señor Gerente General con fecha 11 de septiembre de 2009, se extiende el presente nombramiento con carácter de Libre nombramiento y remoción a favor de la ING. MARÍA ELISA GARCÍA BRIONES para desempeñar el cargo de Gerente de la Sucursal Manta. Ref. Memorando GSM- 06682 del 15 de marzo del 2011

INGRESO	☐	SUBROGACIÓN	☐	RENUNCIA	☐
ASCENSO	☐	ENCARGO ADMINISTRATIVO	☐	SUPRESIÓN DE PUESTO	☐
UBICACIÓN	☐	COMISIÓN SERVICIOS	☐	DESTITUCIÓN	☐
TRASLADO	☐	REVALORACIÓN	☐	JUBILACIÓN	☐
		RECLASIFICACIÓN	☐	OTRO: Nombramiento Libre remoción	☒

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
PROCESO: Subgerencia General	PROCESO
SUBPROCESO: Gerencia de Sucursal Manta	SUBPROCESO
PUESTO: Gerente de Sucursal Manta	PUESTO
LUGAR DE TRABAJO: Manta	LUGAR DE TRABAJO
REMUNERACIÓN MENSUAL: US$ 2.250,00	REMUNERACIÓN MENSUAL
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2115	PARTIDA PRESUPUESTARIA

ACTA FINAL DEL CONCURSO	RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS
No. ____ Fecha ____	Firma

ES COPIA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO INSTITUCIONAL - 2.0 CERTIFICACIÓN

20 MAY 2011 SECRETARIO GENERAL CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

✓ FIRMA GERENTE GENERAL

RECURSOS HUMANOS	REGISTRO Y CONTROL
Fecha 26 ABR. 2011	Firma responsable del registro

POSESIÓN DEL CARGO

MARIA ELISA GARCIA BRIONES CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1203353451 JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: GUAYAQUIL	FECHA: 26 DE ABRIL DE 2011
MA. ELISA GARCIA	Firma responsable Recursos Humanos
Firma funcionario	

Dra. Norma Thompson R. NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

cuando lo justifique la relación garantía y el saldo adeudado, conforme a las estipulaciones contractuales y normas internas respectivas.- **Cuatro.-** Para que cumplidos los procedimientos internos y una vez canceladas las obligaciones, suscriba los contratos de cancelación de gravámenes reales y libere garantías personales y solidarias en forma total o parcial. **Cinco.-** Suscriba todos los documentos que fueren del caso, en calidad de Apoderado Especial de la Corporación Financiera Nacional de los fideicomisos mercantiles en los cuales LA CORPORACION tiene la calidad de beneficiaria. **Seis.-** Declarare de plazo vencido las operaciones de crédito concedidas a los deudores dentro de la Sucursal Manta y con jurisdicción en la Provincia de Manabí; **Siete:** Autorice el levantamiento de la declaratoria de plazo vencido de las operaciones de crédito concedidas por LA CORPORACION dentro de la Sucursal Manta y con jurisdicción en la Provincia de Manabí; **Ocho:** Suscriba los endosos de las pólizas de seguros en los cuales LA CORPORACION se constituye como beneficiario acreedor. **Nueve:** Endose y/o ceda los documentos de obligación originados en operaciones de descuento y redescuento dentro de la jurisdicción de la Sucursal Manta y con jurisdicción en la Provincia de Manabí, una vez que los créditos se encuentren extinguidos; **Diez:** Cancele los documentos de obligación originados en operaciones de *crédito de segundo piso* otorgados por la respectiva Sucursal dentro de su jurisdicción, una vez que las obligaciones se encuentren canceladas.- **Once:** *Suscriba los acuerdos de uso de medios electrónicos necesarios para que los clientes de la Corporación* Financiera Nacional Puedan acceder al servicio CFN Banking en

GUAYAQUIL
GARCIA BRIONES MARIA ELISA
LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO
24 AGOSTO 1975
004- 0281 0226 F
LOS RIOS/ BABAHOYO
CLEMENTE BAQUERIZO 1775

ECUATORIANA
CASADO
SECUNDARIA
LUIS SAUL GARCIA BRIONES
ENRIQUETA BRIONES
GUAYAQUIL
16/12/2015

011
011 - 0294
NUMERO DE CERTIFICADO
CEDULA
GARCIA BRIONES MARIA ELISA
GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCION
GUAYAQUIL
ROCAFUERTE
CANTON
PARROQUIA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL ECONOMISTA ROBERTO ANTONIO MURILLO CAVAGNARO GERENTE DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA ELISA GARCIA BRIONES.----------

SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA - COPIA, QUE SELLO, RUBLICO, FIRMO, Y RUBLICO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTE DIAS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.-

DRA. NORMA THOMPSON R.
NOTARIA NOVENA (E)

DRA. NORMA THOMPSON R.
NOTARIA NOVENA ENCARGADA

CIUDADANIA

GARCIA BRIONES MARIA ELISA
LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO
24 AGOSTO 1975
004- 0231 02243 F
LOS RIOS/ BABAHOYO
CLEMENTE BAQUERIZO 1975

SUPERIOR
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LUIS SAUL GARCIA DOMENICO
ENRIQUETA BRIONES
GUAYAQUIL
18/12/2011

011

011 - 0204 1205033401
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GARCIA BRIONES MARIA ELISA

GUAYAS
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
GUAYAQUIL ROCA FUERTE
CANTON PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA DE LA JUNTA

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL ECONOMISTA ROBERTO ANTONIO MURILLO CAVAGNARO GERENTE DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA ELISA GARCIA BRIONES.----------

SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA - COPIA, QUE SELLO, RUBRICO, FIRMO, Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTE DIAS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.-

DRA. NORMA THOMPSON B.
NOTARIA NOVENA (E)

DRA. NORMA THOMPSON R.
REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA NOVENA ENCARGADA
Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR

130577225-1

CIUDADANÍA

DELGADO BERMUDEZ
FELICIANO ANTONIO

MANAB.
JIPIJAPA
PUERTO CAYO

ECUATORIANA

CASADO
ALEXANDRA PATRICIA
GOMEZ VERA

BACHILLERATO ARTESANO

MANTA

029

029 - 0043

1305772251

DELGADO BERMUDEZ FELICIANO
ANTONIO

MANABI
MANTA
MANTA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 091480887-8
GOMEZ VERA ALEXANDRA PATRICIA
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
02 JULIO 1973
010- 0327 07454 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARGO /CONCEPCION/ 1973

ECUATORIANA****** A434342242
CASADO FELICIANO ANTONIO DELGADO BER
SECUNDARIA ESTUDIANTE
PEDRO EMILIANO GOMEZ PINCAY
MARGARITA VERA VARGAS
PORTOVIEJO 27/02/2007
27/02/2019

0628792

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

037

037 - 0295 0914803878
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GOMEZ VERA ALEXANDRA PATRICIA

MANABI
PROVINCIA MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN TARQUI 2
CANTÓN PARROQUIA CENTRO DE ZONA

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

Ing. JUAN PABLO ALMEIDA GRANJA
C.C. #050188148-6
Apoderado Especial de la compañía Trust Fiduciaria Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.
"LA VENDEDORA"

MARÍA LIBERTAD NAVIA RODRÍGUEZ
C.C. #130215577-3
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A.

"LA ACREEDORA"
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
RUC 1760003090001

ING. MARIA ELISA GARCIA BRIONES.
C.C. # 120335345-1
GERENTE DE LA SUCURSAL MANTA C.F.N.

ESTAS.....FOJAS ESTAN RUBRICADAS POR MI

"LOS COMPRADORES Y DEUDORES HIPOTECARIOS"

FELICIANO ANTONIO DELGADO BERMUDEZ
C.C. # 130577225-1

ALEXANDRA PATRICIA GÓMEZ VERA
C.C. # 091480887-8

EL NOTARIO.-

Notario Público Primero
Manta - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO DOY FE.-

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

Ab. Jorge Guandulsa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador